TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Miércoles 16 de Diciembre de 1914 Núm. 2705

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50
INTERIOR	
Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40
EXTERIOR	
Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje á la H. Asamblea General, con el que se somete á su consideración un proyecto de ley, sobre recursos para contribuir oficialmente á las fiestas de Verano y Carnaval.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 14 de 1914.

Honorable Asamblea General:

La Junta Económico-Administrativa de Montevideo se ha dirigido al Poder Ejecutivo con el fin de que se promueva la sanción de una ley que permita atender las erogaciones que se originarán con motivo de la organización de las fiestas de Verano y Carnaval, poniendo á contribución una parte de las rentas del Estado y otra de las del Municipio.

El Poder Ejecutivo considera conveniente amparar en la forma establecida en el proyecto de ley adjunto, que se declara incluído entre los asuntos que deben tratarse por Vuestra Honorabilidad en sesiones extraordinarias, la gestión de la Corporación Municipal, ajustándose así al precedente que desde hace algunos años atrás se sigue, pues las cantidades que se inviertan en los festejos tienen un destino perfectamente recomendable por las ventajas de orden social y económico que se derivan de la concurrencia á esta Capital de forasteros y habitantes del litoral é interior de la República, y de la participación de todas las clases sociales en dichas fiestas.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las expresiones de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir á las fiestas de Verano y Carnaval en Montevideo, con la suma de diez mil pesos y con lo que importe la iluminación extraordinaria, debiendo ambas cantidades tomarse de rentas generales.

Art. 2.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para invertir de sus rentas propias la suma de diez mil pesos, con el destino indicado en el artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

FELICIANO VIERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Relación de inscripciones de compraventa efectuadas en el Departamento de Artigas en Noviembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Durazno sobre designación de revisadores de pátentes de rodados para el Departamento.

Antecedentes relativos al nombramiento de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Minas.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo al adoquinado de las calles de la villa de Pando (Canelones).

Expediente relativo á la denuncia de varios vecinos de la 3.a sección de Rocha sobre interrupción de un camino en campo de T. Graña.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre terminación de la licencia concedida á su Secretario C. V. y Vidal.

Antecedentes relativos al pago de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Durazno en Abril ppdo. por la línea de navegación interior de río Negro.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Expediente relativo al llamado á licitación para la adquisición de un terreno con cantera para la explotación municipal.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Antecedentes relativos á la construcción de cementerios en Nueva Helvecia y La Paz.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Expediente relativo al sumario instruído al Administrador de los Corrales de Abasto, M. Ocampo, con motivo de denuncias aparecidas en el diario "Tribuna Salteña".

—A archivar—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre residentes uruguayos en Buenos Aires que han obtenido la ciudadanía argentina.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de José García Amador sobre jubilación.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Nota de la Jefatura Política de ese departamento solicitando autorización para construir la vereda en el frente del edificio de la Jefatura.

—A archivar—Recortes del "Tiempo" y otro de "El Diario Español" referentes ambos á radiotelegrafía clandestina.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de los penados Esteban Valle, Felipe Riera, Juan Arlatti, Domingo Mariano Miguelo y Germán Méndez.

—Se concede licencia por el término de quince días con goce de sueldo al auxiliar del Archivo General Administrativo don Alberto A. Carro.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á un informe del Inspector de Sanidad Terrestre sobre el vaciadero de residuos domiciliarios de Canelones.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á un informe del Inspector de Sanidad Terrestre sobre el vaciadero de residuos domiciliarios de Durazno.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de la Capital, licencia al subcomisario don Francisco Aguirre. Jefatura Política de Tacuarembó, licencia al comisario de la 13.a sección. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que ha tomado posesión de su puesto el señor comisario de la 6.a sección. Jefatura Política de Florida, nombramiento de escribiente de la 6.a sección.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente caratulado "Gabina Martínez de Fernández solicita permiso para alambrar, encallar y desviar en el Departamento de Florida".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Industrias acompañando una orden de pago de $ 1.897.97 por obras ejecutadas en el Instituto de Química Industrial y de Geología y Perforaciones correspondiente á la 4.a cuota.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el acta de recepción de las obras del Hospital Militar.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un certificado por obras ejecutadas en la escuela de Santiago Vázquez por $ 2.344.08, expedido á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura por $ 8.877.39 por obras ejecutadas en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra Rosell.

—Pasan á informe de la Dirección de Arquitectura las cuentas por obras de reparación ejecutadas en la Cárcel Penitenciaría que ascienden á $ 306.03.

—Se dicta resolución en el escrito del señor Ghiena relacionado con los perjuicios que le ha ocasionado el derrumbe del puente de Piedra Alta.

—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la Inspección Técnica Departamental de Colonia relativos á las obras de vialidad que se ejecutan en el camino de Nueva Helvecia á Estación Colonia Suiza.

La Secretaría.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

MOVIMIENTO QUE HAN TENIDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1914

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1914.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos en el mes de Noviembre último, formulado de acuerdo con el decreto de 15 de Mayo de 1913.

En virtud de un decreto posterior de 3 de Septiembre de 1913, los Bancos consignan también el monto del oro amonedado existente el último día de cada mes. El resumen, pues, correspondiente á 30 de de Noviembre arroja una existencia de $ 16.769.822.63 contra $ 16.452.496.57 del mes de Octubre anterior.

Saluda á V. E.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1914.

Enterado, publíquese y archívese.

Cosio.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO de los Bancos en Noviembre de 1914

Promedio de los saldos diarios

RUBROS	BANCO DE LA REPÚBLICA	BANCOS PARTICULARES	TOTAL	TOTAL en Octubre anterior
Depósitos en cuenta corriente . .	$ (1) 7.447.652,00	$ 12.199 101 55	$ 19.346.753 55	$ 19.484.968 72
Id. á plazo y en Caja de Ahorro. .	» 4.407 061 00	» 13.441.816 43	» 17.548.877 43	» 18.075.435 27
Descuentos y Adelantos. . . .	» 35.675.535 00	» 34.170.426 07	» 69.845.964 07	» 71.431.937 34
Existencia en Caja:				
a) Oro amonedado	» 11.057.870 00	» 5.359 509 34	» 16.417.379 34	» 16 494.074 75
b) Billetes, plata y níquel . . .	» 1.159.404 00	» 6,349,035 34	» 7.508.436 34	» 7.535.598 85
Emisión en circulación:				
a) Mayor	» 19,206 010 00		» 19.206.010 00	» 19.001.460 00
b) Menor	» 5.855.775 00		» 5.855.775 00	» 5,866.270 00

Existencia de oro en custodia en el Banco de la República para los fines del artículo 5.º de la ley de 8 de Agosto último: $ 750.260.00.

(1) Incluido $ 975.482,00 por Depósitos Judiciales.

Montevideo, Diciembre 15 de 1914.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Diciembre de 1914

Trámite—Ricardo Algorta con Carlos Scarone. Emilio Guyer con Antonio Pucio. Quince providencias en causas criminales.

Administrativo —Ocho penados solicitan su libertad condicional. Antecedentes relativos al expediente sucesorio de don Joaquín Pereyra Núñez. Exhorto del señor Juez L. Departamental de 2.o turno de la Capital en un juicio de divorcio. Idem del señor Juez L. del Crimen de 1.er turno en una causa por homicidio. Idem del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno en autos Escofet con Brisco. El Consejo de Protección de Menores solicita un informe respecto de una menor encausada. Antecedentes relativos al certificado sobre examen hecho al protocolo del escribano Angel M. Rivero.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; en consulta, 12; relaciones quincenales, 45; oficios librados, 32.

***J. Cubiló,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Lorenzo Salvo y Angel Sánchez con Enrique Dieux y Aurelio B. Fernández. Eugenio y Carmen Ezzet con suc. de Lino Piedra Cueva. Isidro M. Lago con Domingo Aresti de Gómez. Sociedad Comercial de Montevideo con Compañía Telefónica de Montevideo. Filomena Rodríguez da Silva con Agustín Ortega. Isidoro y Donato Fossatto y Salvador Sena con Elías Tournier. Mauricio Correa de Pereira y otro con la suc. de Mariano Brun. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva—Una causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — López con Ferrocarril Central del Uruguay. Acosta y Lara con Gravis y Vigil. Barreira Hnos. con el Fisco. Puigarnau y Fico con Intendencia Municipal. Melogno y Brie, concordato. Carlos Bellmunt Golorons con Pose y Varela (2). Jaime Nadal y Cía. Francisco Vega y Cía. Prast con Lema é Iprau. Una causa criminal.

Interlocutorias—Amelia Larravide con Fisco. Luis Ragno con "Schlenen". Antonio Guimaraens con Francisco Piria.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — R. La Madrid con E. Pujol, terc. Velazco. A. Lerena, curador de J. Méndez con Banco de Londres y Río de la Plata. Suc. M. Errito. Suc. N. Caravia. Menores hijos de F. Dutilh. Suc. J. L. Dapueto. A. Prien con suc. B. Rivera, terc. A. Rovira. Suc. A. Valdez de Carreras. E. Vega Iañez Flores con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. A. Panigatti con J. Morrison. Incapaz C. Damonte. C. Brandes y A. Schenzer con J. Fernández de Pereira. Suc. R. Eirolo de Achichugaray. Suc. J. Peno y M. Fariña. D. Borges, información. Incapaz M. Aguiar. Suc. J. Falco. M. Barloco de Pons. Suc. E. Cagevazzo. Antecedentes relativos al menor A. Martínez. Suc. P. Paradela. Banco de Crédito con M. Hampoldi de Marinoni. A. Pérez, ciudadanía. A. De Arturo con T. López Ferreira y J. Segade. Banco de Crédito con C. J. Martinelli. Suc. M. A. Saroldi. B. Coto con J. Meillet. A. Bertolotto, ciudadanía. S. Franco con J. Maupe, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. R. Sánchez, ciudadanía. M. Volpe con A. Manganiello. G. Fernández, ciudadanía. Menor I. Capilla. S. Fernández con Empresa de Tranvías "La Transatlántica". E. Migliacio, ciudadanía. Conc. P. O. de Irureta. Suc. H. Conrado, apelación del Juzgado Letrado de Paysandú. F. López, ciudadanía. A. Echague con Sociedad Hípica. J. Guach, ciudadanía. A. Ambrosoni con J. Herrera. G. Bardesio con G. Lede. Suc. M. F. de Barbieri. J. Torterolo, ciudadanía. Suc. L. J. Andrade.

Interlocutorias — Suc. J. Chetto. Suc. C. R. Govea. Test. A. Ibargoyen. Suc. A. Peña de Montero y M. Montero. Suc. F. Delgado de Gallo. Test. B. Carbone.

***Patricio A. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — G. Sasso, inc. Castro y Aresti con E. I. Médica. E. Grajales de Desteffani. Conc. de E. Maciel. Conc. de G. Pérez. Suc. de H. Daste (2). Suc. de J. Pantaleón Suburú. Test. de M. Regueira. Suc. de O. Zas y Páez. Test. de A. Giudice. A. Squiatini, inc. Suc. de P. Harriague. Suc. de C. Ghisolfi de Cossani. Sucs. de N. Arena de Celave y otros. Favaro y Espielli con J. P. Rivero. Suc. de R. Ferro de Benedetto. E. Díaz. L. G. Fernández con sociedad Braceras y Cía. D. Martínez de Borrás. J. Icasati de Duarte. Suc. de C. Romans de Pérez. E. Sequeira. Test. de L. Calo. L. Mérola con suc. de M. Bengoa. J. y J. Palau con M. García Cames. Sarah F. de Regules. Suc. de J. Gilardoni. O. Piria de Caliró con M. Abussi. Suc. de M. Etchemendy de Arteaga. Suc. de A. Silva.

Interlocutorias — R. Silva Ledesma de Gomeza con M. B. Gómez. Suc. de J. Camaño de Fernández.

Definitivas — A. Palombo. F. Mosegue de Fulini. R. Delgado de Silva.

***Eduardo Díaz Faip,* Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite — El Estado con Elmira Buenavita y Ema Berro y suc. de Juan Ildefonso Blanco, expropiación. La Frigorífica Uruguaya con el Estado. Dirección General de Impuestos Internos con José Porteiro. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con la Junta E. Administrativa de la Capital. El Estado con los agentes del vapor brasilero "Iris". El Estado con Francisco Risso. La Dirección General de Aduanas con los consignatarios del vapor "Salus". La Junta E. Administrativa de la Capital con la Sociedad Comercial de Montevideo, expropiación. El Estado con el propietario de la lancha "Oriental". Idem con el propietario de la lancha "Constitución", número 1. El Estado con los agentes de la chata argentina "H. H., número 18". Un Oficio del Juzgado L. Departamental de Paysandú. La Dirección General de Aduanas con los concesionarios de la canalización del puerto del Riachuelo.

Nota — Tuvo lugar la audiencia decretada en autos Dirección General de Impuestos Directos con Juan y José Palau, concurriendo el señor abogado y el procurador de esa institución, doctor Juan Pedro Ramírez y don Benito Pascual.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—E. Greco, concordato preventivo extrajudicial. M. Apele contra C. Di Mateo. F. Cabrera contra Moalli y J. G. Ledesma. B. de León en los autos E. Ascué contra H. B. Ytagno. A. M. Fernández y Cía. contra M. Díaz. P. Bignami y Cía. contra D. Fasciolo. A. Vázquez y Cía. con A. Artagaveytia (hijo). J. Tassano é hijo, concordato. L. Mazzuco con C. Bergman. Gallo y Peluffo con D. M. Montero. E. C. Legrand con R. Pazos. B. Foresti y otros con Berthencourt y otro. Cosme y Arigón, concordato extrajudicial. Rabe Walder y Cía. con M. F. Caso. I. L. Manise con Mihanovich Lda. I. E. Lago contra "La Mutua". A. F. Orzábal contra Silveira y otro. R. Anido Hnos., matrícula de comerciante. A. Giz Gómez y Compañía, concordatro preventivo extrajudicial. Strauch y Cía. contra S. Peirano y otros. L. Cadenas y Cía. contra Inzaurralde. Viuda é hijos de J. Massaons, concordato preventivo judicial. L. Payssé; concordato preventivo extrajudicial. P. Bigatti, concordato preventivo judicial. J. Menini, concordato preventivo judicial.

Interlocutorias—A. Martínez, concordato preventivo extrajudicial. F. Debellis, concordato preventivo extrajudicial. A. Castellis, concordato preventivo extrajudicial. Soto y Deagostini, concordato preventivo judicial. A. P. Alvarez y Camacho contra E. Rivera y Cía. Díaz, Lasala y Cía. contra L. J. Vidal. F. Machado contra P. Javier. J. y A. Cunioli, concordato preventivo judicial. V. T. Crubellati, concordato preventivo judicial. I. Bourdette contra R. Espalter. N. C. Agostinelli contra C. Sabato.

Definitivas — E. Dell'Acqua contra J. León y M. Barreto. F. Dannese contra F. Bocalandro. B. Foresti. Rolando y Cía. contra J. Addgi.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Banco de Crédito con A. Castiglia é I. Giorello. C. Bogelbacher con C. Viera de Brito. Banco Español del Río de la Plata con A. Santa María (hijo). Capurro y Cía. con Carve Urioste y Cía. Banco Español del Río de la Plata con A. Santa María (hijo). Carlisle, Crocker y Compañía con Genaro I. Lembo. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos F. Arduino, concordato. V. Baeque con "La Uruguaya". L. Jude y Cía. con Virgilino Hnos. y F. Viglino. C. Melitón con M. Cendoya. Oficio del Juzgado de Paz y Oficina Civil 18.a sección en los autos V. D'Alexandro contra Estévez Hnos. A. Pérez é hijo con H. Gardovil. L. de León contra Smith y Cía. A. Pita con Raíces y Camaño. F. Pose, concordato preventivo extrajudicial. A. Scalpusio con F. Delio. S. Sánchez, concordato extrajudicial.

Interlocutorias—R. Porcile con E. Boriolo. M. Angebea de Martinelli deduciendo terc. en autos J. Rentería con I. Castro. Banco Español del Río de la Plata con A. Santa María (hijo). Diez y Costas, quiebra.

Dos reservadas.

Rúbrica de libros—Lacassagne y Chazot. Mateo Brunet. Iribarne y Pique y Compañía.

Joaquín Requena Bruz, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—E. Platero, suc. I. Caravia Guerra con S. Puppo y otros. A. Biantre con P. Bonabel A. Jacquart con R. Walter. A. Trigo con F. Hernández. C. Susena, incapacidad. M. E. Díaz con J. A. Más. F. Ramos, inscripción en el Registro del Estado Civil. D. Novoa con F. Puig. J. M. Varela con C. Bouzas. C. Cornelio con M. Ferrán. M. L. Lignan de Carpani, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. M. Varela, auxiliatoria de pobreza. M. Pérez con A. Crosa. I. Sánchez, ciudadanía. F. Ruiz, ciudadanía. C. Marius Deignan con O. Begerrer. Hell con Carlossotti. J. Requena García y M. A. Villa Vernoros con A. Giusto, dos providencias de trámite. P. Magariños con S. Alonso Comesaña. dos providencias de trámite. J. Tarante. ciudadanía. El conc. de V. Ferreiro con P. Delgue. J. M. Linares, ciudadanía. D. Rodríguez, ciudadanía. G. González, artículo 113 del Código Civil. A. Formichelli con A. Albariño. R. Marañón, ciudadanía. I. Iriarte, antecedentes relativos á este menor. C. R. de Silveira y otros con P. R. Silveira. P. Alvarez Menéndez, incapaz. P. Duprat contra R. Jalavert. J. A. Echeverría con D. Russo. Empresa de Caños Maestros con P. Svaces. M. Echeverry con M. Inda. B. Dupuy, incapacidad. Exhorto del señor Juez Letrado de Florida número 1949. E. Morales con F. Peña. B. González, rectificación de partidas. M. Castro Laureiro con J. F. Fernández. P. Salvo con C. Sabini. J. P. Indart Denis con F. Leitch. A. Usabiaga con J. Borteiro. M. Vallamarino con F. Varela. F. Crocker y otros con San Gordan. C. Schumacher, ciudadanía. J. M. Bengoa, rectificación de partidas. F. Saldaña y J. Forlenza, sucs. V. M. de Puccio con U. Isola y Cía. B. Nani, ciudadanía. C. Parma, artículo 113 del Código Civil. Exhorto de Tacuarembó número 2756. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno número 1155. Máximo Kraentzer, ciudadanía. V. Rama de García contra P. García. J. A. Casas, ciudadanía. M. Naveras, ciudadanía. I. Campietro, ciudadanía. V. Origia; suc. O. Campeas, ciudadanía.

Definitivas—A. Maldini y Cía. con D. de Iglesias. B. Rodríguez con J. Rolando. J. Ferrari, inscripción en el Registro del Estado Civil.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 15 de Diciembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto en la parte central del continente.

Temperatura: con fuertes descensos en toda la República.

Dominan vientos moderados del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 892 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias en la parte Sur de la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 2, y en Rocha, 1. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 765.00.

Temperatura: Normal 15°80, á la intemperie 16°80; mínima 17°20, á la intemperie (sol) 25°20; mínima 14°00, á la intemperie 11°60.

Viento S. S. E., 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 23.50.

Tensión del vapor de agua: 8.38. Humedad relativa: 63.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 18.50.

Salsedumbre: gramos por litro, 3.85.

Altura de las aguas: 0 metro 80 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Policlínica G. Odontológica

Á CARGO DEL DOCTOR CAPELLA Y PONS

Asistencia P. Nacional.

Movimiento habido durante el mes de Noviembre de 1914

Extracciones	883
Enfermos nuevos	958
Obturaciones	309
Curaciones	543

Montevideo, Diciembre 15 de 1914.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Diciembre de 1914

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.200 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
134 pesos, ampliación.
600 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Diciembre de 1914

200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.013 pesos, al 18 por ciento anual.
4.572 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.300 pesos, á $ 0.70 por ciento mensuales.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.600 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Diciembre de 1914

547 pesos, terreno en el Buceo, próximo al Cementerio Inglés, 304 metros.
641 pesos, solares en el Miguelete, camino Reducto, 4.300 metros.
5.190 pesos, solar y edificio en la Aldea, calle Santa Inés.
4.023 pesos, campo en Las Palmas, 7.a sección del Durazno, 98 hectáreas 9.571 metros.
3.600 pesos, finca en el Paso del Molino, calle Francisco Gómez, 10 x 21 m.

Registro de Arrendamientos

Día 15 de Diciembre de 1914

Campo en el Sauce del Cordobés, Departamento de Durazno, compuesto de 162 hectáreas, plazo de 4 años y renta anual de $ 330.00.
Campo de pastoreo en la 9.a sección de Paysandú de 3.947 hectáreas, plazo de 4 años y renta anual de $ 4.815.00.
Campo en la 2.a sección de Paysandú, de 708 hectáreas, por el término de 2 años y renta anual de $ 1.535.00.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 15 de Diciembre de 1914

Juan y Eugenio Villemur, Julio Bekeck, Pedro Jaureguy, Pedro Rijo, Jerónimo Magnoni, Víctor Lauría, Miguel Luzuriaga, Antonio García, Carlos Weiske, Alfredo Trigo, Julio Meillet, José Díaz Cabrera, Matías Alonso Criado, Andrés Khan, Rómulo Maciel, Francisco Cosentino, César Vanoli, Manuel Calvetti.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 15 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.900	para el 16 de Diciembre	81 60
1.700	ídem ídem	81 50

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes	81 10

Vales del Tesoro

1 700	para el 16 de Diciembre.	90 30
1.000	ídem ídem	90 30
1.000	ídem ídem	90 20
1.000	ídem ídem	90 10
1.200	ídem ídem	90 20
2.000	ídem ídem	90 10
1.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
1.250	ídem ídem	90 —
2 500	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
5.640	para el 16 de Diciembre.	64 70
7.050	ídem ídem	64 70

Títulos á ubicar

2.100	para el 16 de Diciembre.	65 10
2.000	ídem ídem	65 10

Vales del Tesoro

8.000	para el 16 de Diciembre.	90 —
5 000	ídem ídem	90 —
1.100	ídem ídem	90 —
3.000	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 —
2 000	ídem ídem	90 —
2.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
2.000	ídem ídem	90 —
3.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —

Títulos Hipotecarios serie L

1.500	para el 16 de Diciembre.	82 50
3.000	ídem ídem	82 50

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	para el 16 de Diciembre	81 50
4.000	ídem ídem	81 80
5.000	ídem ídem	81 80
1.000	ídem ídem	81 20
1.500	ídem ídem	81 —

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 16 de Diciembre.	81 50
2.000	ídem ídem	81 50
1.000	ídem ídem	81 50
5.000	ídem ídem	81 50

Títulos Hipotecarios serie O

3.000	para el 16 de Diciembre.	81 40
5 000	para fin de mes	81 50
1.000	para el 16 de Diciembre.	81 40
2 000	ídem ídem	81 40
1.000	ídem ídem	81 40

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de mes	80 90
1.000	para el 16 de Diciembre.	80 80
2.000	ídem ídem	80 80
1.000	ídem ídem	80 80
5 000	para fin de mes	80 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 16 de 1914

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Vapores esperados en Diciembre

Día 17, vapor italiano "Ravenna", para Génova y escalas.
Día 17, vapor holandés "Zeelandia", para Amsterdam y escalas.
Día 18, vapor italiano "Principessa Mafalda", para Génova y escalas.
Día 25, vapor holandés "Maasland", para Amsterdam y escalas.
Día 25, vapor sueco "Axel Johnson", para Gotemburgo y escalas.
Día 31, vapor holandés "Evenland", para Amsterdam y escalas.
Día 31, vapor sueco "Kronprinsessan Victoria", para Gotemburgo y escalas.

Vapores á salir en Diciembre

Día 20, vapor italiano "Etna", para Génova y escalas.
Día 20, vapor holandés "Salland", para Amsterdam y escalas.
Día 25, vapor italiano "Principessa Mafalda", para Génova y escalas.
Día 26, vapor holandés "Zeelandia", para Amsterdam y escalas.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Diciembre de 1914

Mercedes Gómez, oriental, 6 meses, Arroyo Grande 201.
Un feto, Daymán 1192.
Julio Ferrer, oriental, 11 meses, Agraciada 2526.
Juan Francisco Ilha, brasileño, 32 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.
Walther Gunther Hiese, oriental, 1 mes y 22 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Eloísa Lapido, oriental, 18 años, soltera, Durazno 1467.
Carlos Bertello, italiano, 27 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Eufemia Charquero, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Justa Martínez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Gnecco, italiano, 34 años, casado, Rondeau 2345.
Juan Tamburindegui, brasileño, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Adela Redondo, oriental, 18 meses, Independencia 36.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

38.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 12 de Diciembre de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 17 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Arena, Pérez Olave, Repetto, Stirling, Soca, Rodríguez, Suárez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Fleurquin, Astigarraga, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Albín, Saldaña, Otero y Espalter.

Señor Presidente — No puede celebrar sesión el Honorable Senado por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto remitido por Vuestra Honorabilidad que autoriza al Poder Ejecutivo á abonar en deuda por concepto de indemnización los terrenos tomados para calles públicas en el Barrio Reus al Norte. — (Archívese).

—La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que fija derechos de importación al residuo del petróleo.— (Repártase).

—La Comisión de Fomento informa en las modificaciones introducidas al proyecto de ley sobre electrificación y nacionalización del Tranvía del Norte. — (Repártase).

Señor Varela Acevedo—Ruego al señor Presidente se sirva integrar la Comisión de Hacienda á efecto del estudio del impuesto al tabaco.

Señor Presidente — ¿Por qué motivo, señor senador?

Señor Varela Acevedo—Porque la Comisión no está completa.

Señor Presidente—Se integra la Comisión con el señor senador por Durazno.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

65.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Patentes de Giro para la Capital. (Discusión general).
4—Patentes de Giro para los Departamentos del Litoral é Interior. (Discusión general).
5—Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior. (Discusión general).
6—Ley de Timbres y Papel Sellado. Modificación del artículo 41. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Aguirre, Almada, Antuña, Aznárez, Buero, Carvallido, Colistro, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Gilbert, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Mendívil, Mezzera, Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, O'Neill, Paullier (don Federico), Ponce de León, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 40.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Berro, Canessa, Espalter, Icasuriaga, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Negro, Olivera, Paullier (don Juan), Pelayo, Pérez, Sánchez y Vázquez Acevedo.

Total: 14.

Con licencia, los señores representantes: Martínez (don Justino) y Ramasso.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Andreoli, Aragón y Etchart, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Crovetto, Doria, García, Gutiérrez, Hontou, Lezama, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Miranda (don Héctor), Moratorio, Olivera, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pittaluga, Piovene, Romírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Schinca, Sierra, Terra (don Gabriel) y Vázquez Varela.

Total: 33.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo prorrogando el plazo establecido en la ley Enero 29 del corriente año sobre explotación pesquera en la Isla Gorriti."

—A la Comisión de Fomento.

3—Se va entrar á la orden del día con la discusión general del proyecto de Patentes de Giro para la Capital.

Léase el informe y proyecto.

Señor Vidal Belo—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto de ley de Patentes de Giro para la Capital en el ejercicio económico 1914-1915, remitido por el Poder Ejecutivo, presenta muy escasas modificaciones sobre la ley vigente en el actual ejercicio económico. Dichas modificaciones se reducen, en efecto, á una rebaja á la patente que pagan los tambos comprendidos dentro de cierto radio, y á una limitación de categorías en la que pagan los consignatarios de frutos del país y los despachantes de Aduana.

Tratándose de una ley anual de impuestos, que tiene, puede asegurarse, la sanción del tiempo y de los hechos, sólo deben ser aceptadas aquellas modificaciones cuya necesidad se demuestre de una manera irrecusable; y en este concepto, opina Vuestra Comisión que la ley que rige en el presente ejercicio, con las pequeñas reformas á que nos acabamos de referir, debe ser sancionada en general por Vuestra Honorabilidad, sin perjuicio de que todas aquellas enmiendas que sean propuestas en la discusión general por los señores legisladores sean tomadas en cuenta por esta Comisión y detenidamente examinadas durante la discusión particular del asunto.

Entre las cuestiones á resolverse en dicha oportunidad está, por ejemplo, la que se refiere á la patente que pagan los señores introductores de tejidos, quienes han presentado una larga exposición fundamentando un pedido de rebajas. Este es un punto que debe ser estudiado con atención y resuelto concienzudamente, pero que no debe obstar á la rápida sanción general de la ley, por lo cual será tratado en la discusión particular, así como todas aquellas modificaciones que pidan los interesados ó formulen los señores legisladores.

Vuestra Comisión hace suyo, pues, el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, cuya sanción os aconseja.

Sala de la Comisión, 27 de Noviembre de 1914.

Amadeo Almada. — Florencio Aragón y Etchart. — Gabriel Terra. — Carlos A. Berro. — Federico Paullier.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1914-1915 la ley de Patentes de Giro que rigió en el Departamento de la Capital durante el ejercicio 1913-1914, con las modificaciones siguientes:

A) Las patentes aplicables á los tambos situados dentro de las calles Sierra, Juan D. Jackson, la bahía y el río de la Plata (artículo 4.o, número 97) serán las de 7.a categoría.

B) Las patentes de consignatarios de frutos del país (artículo 4.o, número 19) quedarán comprendidas entre las categorías 13.a y 23.a.

C) Las patentes que deberán abonar los Bancos é instituciones de crédito serán las mismas que las del ejercicio 1913-1914.

D) Las patentes de los despachantes de Aduana (artículo 4.o, número 47) quedarán comprendidas entre las categorías 19.a y 25.a.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 16 de 1914.

PEDRO COSIO."

Los señores diputados pueden proponer las observaciones que crean convenientes al proyecto en discusión.

Señor Ferrer Olaís — Yo formulo moción, señor Presidente, para que se agregue una disposición á la ley de Patentes de Giro para la Capital, — disposición que pretendo, asimismo, que figure en el proyecto que corresponde á los Departamentos del Interior y Litoral, y más eficazmente á éstos, — por la que se exonere de patente á la primera farmacia que se abra en los pueblos donde actualmente no existen. Creo que es una manera de fomentar la fundación de esos establecimientos, que prestan tantos servicios en las poblaciones, sobre todo en aquellas en que hay carencia de servicios médicos, donde por esta circunstancia el farmacéutico es un gran auxiliar de la medicina, al menos en los primeros momentos de accidentes y enfermedades en general. Entrarían en esa exoneración, no solamente los pueblos que tengan el carácter legal de tales, sino, y con más razón, aquellas poblaciones que, sin haber sido declaradas oficialmente pueblos, lo sean de hecho, salvedad esta que la hago en conformidad con la observación que la Comisión de Hacienda ha agregado al fijar la patente para farmacias, y que juzgo muy previsora.

Pido, igualmente, que la patente que se fija para explotar el "Tiro á la paloma" se eleve, de la 28.a categoría á la 41.a, ó sea de 1.000 á 20.000 pesos, siguiendo el criterio que se aplica actualmente á otros brutales juegos que, posiblemente, muy en breve serán abolidos, en virtud de un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ya tiene la sanción de esta Honorable Cámara y que en breve, al menos en lo que se refiere al "Tiro á la paloma", será sancionado por el Senado, quedando así convertido en ley. Con el enorme aumento que propongo, habrá una abolición implícita de ese juego despiadado, en el gran obstáculo de la patente en sí, y promulgada la ley á que he hecho referencia, difícilmente habrá quien pueda alegar derechos adquiridos ó devolución de patentes.

Sancionada la modificación que propongo, la Cámara será consecuente con sus buenos sentimientos puestos de manifiesto al abolir el llamado "Tiro á la paloma".

Esas son las observaciones que tenía que hacer al proyecto de ley de Patentes de Giro, en cuanto á la Capital.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Pasan á estudio de la Comisión de Hacienda las modificaciones presentadas.

Señor Narancio — En el artículo 13 de la ley de Patentes actual se establecen las patentes para los despachos de bebidas. Consecuente con mis ideas de represión del alcoholismo, y de acuerdo con el proyecto que está á estudio de la Comisión respectiva, voy á hacer moción á fin de que se modifique en el proyecto á estudio el inciso 7.o del artículo 22, que considera las excepciones, es decir, los establecimientos que no podrán tener patente por doce avos, sino que tendrán que tomar desde el principio, ó en cualquier época del año, patente completa. Fundándome en que hay despachos de bebidas alcohólicas que se abren en una época del año, —tal como los meses de Diciembre y Enero,—en que la afluencia de forasteros es mayor en la Capital, y que pasado un período de tres ó cuatro meses de abierto el negocio, cuando los revisadores de patentes dan comienzo á su cometido, cierran sus puertas, burlando de esta manera los impuestos, — es que yo propongo este agregado.

Pediría, pues, que el inciso 7.o del artículo 22 quedara redactado de esta manera: "Exceptúanse de estas disposiciones los agentes viajeros de fábricas del exterior, los tiros á la paloma, los reñideros de gallos, los buques de cabotaje, los vendedores ambulantes en general y las casas incluídas en los incisos 32, 33, 34, 35 y 36 del artículo 4.o "y todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas"."

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda.

Señor Salguero—En el artículo 1.o del proyecto se establece que los consignatarios de frutos del país quedarán comprendidos entre las caterorías de 13.a á 23.a; en el artículo 4.o del mismo proyecto se dice que quedarán comprendidos los mismos consignatarios entre la 13.a y 25.a; de manera que entre estos dos artículos hay una pequeña contradicción que sería bueno subsanar, para que no se interprete erróneamente cuáles artículos deben aplicarse.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda.

Si los señores diputados no tienen más observaciones que formular, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de ley de Patentes de Giro para los Departamentos del Litoral é Interior.

(Se suprime la lectura de lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 10 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Presento á consideración de Vuestra Honorabilidad, declarándolo incluído en los asuntos á tratar en sesiones extraordinarias, el Proyecto de Ley de Patentes de Giro para los Departamentos del Litoral é Interior, correspondiente al ejercicio económico 1914-1915.

En general se prorrogan las disposiciones de la ley que rigió en el ejercicio anterior, estableciéndose solamente algunas reformas de detalle, cuyo fundamento es el siguiente:

3.a Categoría, letra L: "Boticas". Se expresa, á título de aclaración, que deben pagar la patente aunque los pueblos donde se hallen situadas no hayan sido declarados tales por la ley.

4.a Categoría, letra E: "Panaderías". La aclaración se hace por las mismas razones del caso anterior.

4.a Categoría, letra K. Se han incorporado á esta categoría las patentes de despachos de bebidas que sólo expendan al detalle aguas minerales, gaseosas, refrescos, cerveza, vinos comunes, naturales, leche y café,—que creó la ley especial de 10 de Mayo de 1913,—y que por su valor corresponden á esta categoría.

5.a Categoría, letra H. Despachos de bebidas alcohólicas que permanezcan abiertos hasta las diez de la noche. Han sido incorporados á esta categoría, que es de cincuenta pesos, de acuerdo con la ley especial de 10 de Mayo de 1913.

7.a Categoría, letra G. Despachos de bebidas alcohólicas que permanezcan abiertos después de la diez de la noche. Se han incorporado á la ley anual, por hallarse en el caso de la anterior.

Artículo 31. Por este artículo quedará consagrada en favor del Poder Ejecutivo la autorización que le es necesaria para asignar algunas sumas á revisadores en comisión, y aún á procuradores de impuestos,—y todo lo cual lo demanda el buen servicio,—pues no existen en Campaña revisadores presupuestados que, además, gocen de cierto porcentaje de las multas que se perciban, y ocurre continuamente que para las demandas por cobro de patente, en muchos pueblos situados en Campaña, lejos de las Capitales de Departamentos, no hay cómo pagar los gastos de procuradores que deben trasladarse y permanecer varios días siguiendo las gestiones judiciales.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

INFORME

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto que prorroga la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del Litoral é Interior que rige en el presente ejercicio, para el año económico 1914-1915, con las modificaciones especificadas en el mensaje del Poder Ejecutivo, y que responden únicamente al propósito de aclarar el concepto de algunos artículos de la ley.

La Comisión hace suyo, pues, el proyecto del Poder Ejecutivo, reservándose el dictaminar oportunamente sobre las enmiendas que se propongan en la discusión general del mismo.

Sala de la Comisión, 27 de Noviembre de 1914.

Amadeo Almada. — Federico Paullier. — Gabriel Terra. —Carlos A. Berro. — Florencio Aragón y Etchart."

En discusión.

Señor Ferrer Olaís—Como ya dije, señor Presidente, al tratarse el proyecto de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, la modificación que propuse en cuanto á la exoneración de patente á determinadas farmacias, sería aplicable también á los Departamentos del Interior y Litoral.

De manera que por los fundamentos expuestos...

Señor Almada—Pero, ¿el señor diputado la había propuesto para el Departamento de la Capital?

Señor Ferrer Olaís—Eso es; y es más apropiada aún la modificación para los demás Departamentos.

Señor Almada—¿Ahora la hace extensiva á los Departamentos del Interior y Litoral?

Señor Presidente—¿Me permite, señor diputado Almada?... No se puede discutir.

Señor Almada — No: yo pregunto; es para aclarar, nada más.

Señor Ferrer Olaís—El señor diputado parece que no oyó mis palabras anteriores.

Precisamente, yo previne, previamente, al tratarse de Montevideo, que la exoneración que proponía iba á extenderla á los Departamentos del Interior.

Como puede haber algún caso que otro á beneficiarse en el Departamento de la Capital, por eso fué que en la discusión del proyecto anterior empecé por proponer

la enmienda que reproduzco en este momento, remitiéndome á los mismos fundamentos ya expuestos.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la modificación del señor diputado Ferrer Olais?—(Apoyados).

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior.

Léase el informe y proyecto.

Señor Salgado—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe y del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 16 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Elevo á consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior en el año económico 1914-1915.

La única modificación de importancia que se propone es la relativa á conservación permanente del empadronamiento, haciendo incluir en el Presupuesto General de Gastos las asignaciones del personal que tendrá á su cargo ese trabajo.

Esto no justifica un aumento de erogaciones con relación á lo que se ha gastado en los años anteriores en la obra realmente magna de levantar un minucioso censo individual de la propiedad rural.

Por lo contrario: el proyecto para el ejercicio 1914-1915 aporta una economía de $ 26.020 sobre lo autorizado y gastado en el anterior.

La ley para el ejercicio 1912-1913 autorizó 100.000 pesos para los trabajos de empadronamiento; la que rigió en 1913-1914 sancionó 90.000 pesos, y, en cambio, la que se propone para el ejercicio corriente sólo requiere 63.980 pesos, de los cuales son 27.000 pesos para la terminación de trabajos y 36.980 para el personal y gastos de conservación al día.

Es de tal importancia para el conocimiento positivo de la riqueza nacional, radicada en la tierra; para la orientación legislativa en múltiples cuestiones; para la fiscalización administrativa de los impuestos relacionados con la propiedad, que no requiere argumentos la demostración de la necesidad y conveniencia de conservar el empadronamiento, siguiendo en las anotaciones del censo ya levantado todas las modificaciones que se produzcan en virtud de las transmisiones de dominio.

El adjunto memorándum de la Dirección General de Avaluaciones demuestra el estado de los trabajos. El empadronamiento puede considerarse una obra terminada.

Declaro este asunto incluído entre los que deben tratarse en las sesiones extraordinarias.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión no ve inconveniente ninguno en que se prorrogue para el ejercicio 1914-1915 la ley de Contribución Inmobiliaria que rigió durante el presente ejercicio económico, con las enmiendas proyectadas por el Poder Ejecutivo, y la ampliación indicada por la Dirección de Estadística en el sentido de hacer extensiva á la ley de Contribución para los Departamentos del Litoral é Interior, y con fines estadísticos, una prescripción contenida en el artículo 20 de la ley vigente para la Capital, disponiendo que "los escribanos y actuarios deberán establecer en las escrituras é hijuelas sobre transmisión de dominio de bienes raíces la nacionalidad de los adquirentes, enajenantes ó causantes, según corresponda".

Pocas son las modificaciones proyectadas hasta ahora en el cuerpo de la ley. La más importante es la que se refiere á la autorización solicitada para invertir de una vez la suma de 27.000 pesos para la terminación de los trabajos de empadronamiento, obra que honra á la Administración Pública y á la que se dará cima, como se ve, dentro de muy breve tiempo.

Pero, poco se adelantaría con la terminación de esos trabajos, si la obra no se conservara, si no estuviera al día, al través del movimiento constante de la propiedad; y es para este trabajo permanente de conservación que se solicita, además, la suma de 36.980 pesos anuales, con que serán pagados el personal y los gastos que demande dicha conservación en toda la República, hecha excepción del Departamento de Montevideo. Como se ve en el proyecto, el personal que se crea es el estrictamente necesario, y los gastos y útiles suman cantidades ínfimas, de modo que no puede pedirse más parsimonia, tratándose de obras de tan alta importancia como la del empadronamiento de la propiedad.

Por todo ello, y sin perjuicio de dictaminar oportunamente sobre las enmiendas que se propongan, Vuestra Comisión os aconseja prestéis vuestra sanción al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, Noviembre de 1914.

Amadeo Almada.—Gabriel Terra. — Federico Paullier. — Carlos A. Berro."

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase en vigor en el ejercicio 1914-1915 la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior que rigió en el ejercicio 1913-1914, con las modificaciones y ampliaciones siguientes:

El inciso 2.o del artículo 17 quedará redactado en esta forma: "Tratándose de propiedades urbanas ó suburbanas, este favor regirá durante el año 1915".

En el artículo 35, entre los interesados con derecho á obtener certificados rurales á que se refiere este artículo, deberá comprenderse los propietarios rurales.

Art. 2.o El artículo 30 de la ley del 16 de Enero de 1914 quedará ampliado con la disposición siguiente: "Asimismo podrá disponer prudencialmente del producto de los recargos, para pago de asignaciones á revisadores y procuradores del impuesto".

Art. 3.o Para los fines á que se refiere el artículo 4.o de la ley fecha 16 de Enero de 1914 que prorrogó la del ejercicio anterior, el Poder Ejecutivo podrá disponer de la suma de sesenta y tres mil novecientos ochenta pesos, aplicados en la siguiente forma:

A) Para terminar el empadronamiento de la propiedad rural, veintisiete mil pesos por una sola vez.
B) Para personal y gastos permanentes destinados á la conservación del empadronamiento, treinta y seis mil novecientos ochenta pesos.

Este personal y gastos, que se incluirá en el Presupuesto General, constará de:

1.o En Campaña

17 Agrimensores, á $ 1.200 (sueldos ó gastos)	$ 20.400
1 Agrimensor, á	" 1.640
18 Auxiliares, á $ 480	" 8.640
Utiles, á $ 120 por Departamento	" 2.160

2.o En la Capital

1 Dibujante 1.o	$ 780
1 Idem 2.o	" 720
1 Auxiliar	" 600
Gastos de encomiendas, inspecciones y útiles	" 1.500
Gastos de impresiones	" 500
	$ 36.980

Art. 4.o A los efectos de la estadística, por nacionalidades, los escribanos y actuarios deberán establecer en las escrituras é hijuelas sobre transmisión de dominio de bienes raíces la nacionalidad de los adquirentes, enajenantes ó causantes, según corresponda.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre de 1914.

Almada. — Berro. — Paullier. — Terra."

Los señores diputados pueden hacer las observaciones que crean convenientes al proyecto.

Señor Ferrer Olais—En el repartido este no se acompaña la ley vigente de Contribución Inmobiliaria. Yo tenía un ejemplar y lo he olvidado. Así es que la modificación que voy á proponer no puedo formularla en la forma más precisa y clara; pero seguramente la Comisión de Hacienda me ha de entender, y tratará de ubicar la modificación.

Resulta que los terrenos avalorados en menos de 100 pesos están exonerados del pago de Contribución Inmobiliaria.

Si mal no recuerdo, trato del inciso 6.o del artículo 1.o.

La modificación que propongo es en el sentido de que esa exoneración se extienda para las propiedades avaluadas hasta 200 pesos.—(No apoyados).

Sin embargo, se exonera á los terrenos avaluados en 300 pesos en el Departamento de la Capital, y para los de Campaña le parecen suficientes 100 pesos al señor diputado del "No apoyado"!!

Siempre privilegios para acá! ¡Siempre en menos la Campaña!

Señor Narancio—Es que 100 pesos en Campaña son 1.000 en Montevideo, señor diputado.

Señor Ferrer Olais—Resulta que en su origen, cuando se presentó por vez primera este artículo, era admisible una avaluación ó una cantidad mínima como la

vigente, á causa de la depreciación que tenían los terrenos en Campaña.

Hoy en día casi no tiene objeto práctico ninguno el que la exoneración sea exclusivamente para las propiedades ó terrenos que valgan hasta 100 pesos, pues sabido es que el espíritu de esta exoneración es proteger á los propietarios pobres; á aquellos que solamente tengan un retazo de terreno con una misérrima población de madera ó de adobe, y hoy es difícil, por no decir imposible, que ello se tenga por un importe inferior á 100 pesos.

Los terrenos en general y las propiedades han aumentado en valor considerablemente en la Campaña misma: mucho más en centros urbanos. Conozco casos prácticos: simples solares de 10 por 20 y nada más, y aún sin mejora alguna, y rara es la vez que he podido constatar que valgan menos de 100 pesos.

Además, hay una evidente falta de equidad en eso de que en el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria del Departamento de la Capital se exonere de impuesto inmobiliario á los terrenos cuyo valor llegue hasta 300 pesos, y en cambio para los Departamentos del Interior y Litoral esa suma se limite solamente á 100 pesos.

Comprendo que hay cierta diferencia entre la valorización de terrenos en el Departamento de la Capital y la de los de Campaña, y por eso yo no he llegado hasta el extremo de equiparar ambas disposiciones, es decir, de señalar la cantidad de 300 pesos como límite de exoneración común.

Teniendo en cuenta esa diferencia entre la valorización de terrenos de un Departamento y la de los demás, es que he optado por un término medio, fijando la exoneración para los inmuebles de los Departamentos del Interior en 200 pesos.

Dejo así formulada mi modificación.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda.

Si no se hacen más observaciones, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que modifica el artículo 41 de la ley de Timbres y Papel Sellado.

Léase el informe y proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha examinado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica el inciso 2.o del artículo 41 de la ley de Timbres y Papel Sellado que rige para los ejercicios 1914-15 y 1915-16; y participando de las atendibles razones que han impulsado á aquel Poder á presentar esa enmienda, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Se explicaba hasta hace algún tiempo la sanción contenida en el inciso expresado, refiriéndose exclusivamente á los litigantes que adeudasen el papel sellado y el derecho de firma, atento á que el Estado, del punto de vista fiscal, sólo tenía interés en los juicios en la percepción exacta de estos arbitrios regulares que contribuían á satisfacer una de las previsiones rentísticas con que se afrontaban las exigencias de la ley presupuestal. Pero ahora, como lo expone el Poder Ejecutivo, ya no media esta sola consideración para que quede subsistente la sanción en los términos de la ley actual de Timbres y Papel Sellado. El Estado tiene también interés en el pago de todas las costas, dado que muchas de las oficinas actuarias que antes eran de propiedad particular han pasado á manos de aquél, y sus proventos se computan como uno de los tantos renglones de los recursos del Presupuesto General de Gastos.

Por los fundamentos expuestos, Vuestra Comisión de Hacienda se expide en la forma ya indicada.

Sala de la Comisión, á 28 de Noviembre de 1914.

Florencio Aragón y Etchart. — Federico Paullier. — Amadeo Almada. — Carlos A. Berro. —Gabriel Terra.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El inciso 2.o del artículo 41 de la ley de Julio 1.o de 1914, sobre Timbres y Papel Sellado, queda sustituído por el siguiente:

"A los procuradores é interesados que no abonen dentro del tercer día el total de las costas, incluyendo derechos de los tasadores, según planillas notificadas, no se les recibirá escritos en las causas en que esos derechos se adeuden, mientras no los satisfagan, sin que por eso se paralice el juicio, haciéndose constar en el escrito devuelto la causa de su devolución, é igual constancia en el expediente."

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Señor Ferrer Olais—Pido la palabra.

Señor Presidente—Señor diputado: este asunto no admite observaciones: es un asunto que va á la discusión general y la Mesa lo ha incorporado á la orden del día porque la Cámara resolvió que se trataran todos los asuntos que tuvieran relación con los impuestos. Se va á discutir en particular y entonces hará las observaciones el señor diputado.

Señor Ferrer Olais — Perfectamente: creía que estaba en discusión general solamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 16 y 45).

66.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.
4—Celebración de una sesión especial el viernes próximo.

ORDEN DEL DÍA:

5—Convención sobre Defensa Agrícola. (Discusión particular).
6—Biblioteca y Herbario del profesor José Arechavaleta. Adquisición. (Discusión general y particular).
7—Protección á la industria de sombreros. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Almada, Andreoli, Aznárez, Bélinzon, Beltrán, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gutiérrez, Herrera, Irasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Mendívil, Miranda (don Héctor), Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pérez, Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 59.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Berro, Canessa, Espalter, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Paullier (don Juan), Pelayo, Sierra y Vidal Belo.

Total: 10.

Con licencia, los señores representantes: Martínez (don Justino) y Ramasso.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Albúrquerque, Antuña, Aragón y Etchart, Barbatto, Blanco Acevedo, Bruno, Gilbert, Hontou, Lezama, Martínez García, Mezzera, Miranda (don César), Moratorio, Oribe, Rossi y Terra (don Gabriel).

Total: 18.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se destina la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) con cargo á la ley de Enero 22 de 1913 para garantir la compra, por los colonos, de animales, máquinas y útiles de labranza."

—A la Comisión de Ganadería.

3—**Señor Carvallido**—Figura en la orden del día el asunto referente á las obras del Palacio Legislativo.

Como la Comisión respectiva va á tener necesidad de saber qué resolución va á recaer en ese asunto, para poder orientarse respecto al plan de obras, yo hago moción, para el caso de que en la sesión de hoy no se alcance á tratar este asunto, en el sentido de que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión próxima.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Buero—La Comisión de Códigos, en sesión de ayer, se ocupó en el asunto relativo á la derogación del artículo 881, inciso 3.o, del Código de Procedimiento Civil. Me ha encomendado que manifieste á la Mesa que estoy encargado de exponer verbalmente el dictamen de esa Comisión.

En virtud de estas consideraciones, y á nombre de la Comisión, pido á la Mesa que se sirva tener presente esta manifestación para incluir el asunto en la orden del día, según sea oportuno.

Señor Presidente — Pero hay muchas preferencias votadas por la Cámara; de manera que el señor diputado debería concretar su moción.

Señor Buero — En ese caso, señor Presidente, haría moción para que se incluyera en la orden del día de la próxima sesión en segundo término.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Se va á votar la moción.

Señor Beltrán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el doctor Beltrán.

Señor Beltrán — Se ha votado el asunto en el momento que yo pedía la palabra.

Señor Infantozzi — Se puede reconsiderar la moción.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Es que no se oyó al diputado que la proponía.

Señor Buero — La moción se refiere, sencillamente, á esto: hay un asunto en la Comisión de Códigos, referente á la derogación del inciso 3.o del artículo 881 del Código de Procedimiento Civil.

La Comisión se reunió ayer en mayoría, y, considerando que el tema es muy sencillo, me ha encargado que dictamine verbalmente ante la Cámara.

Sobre la sencillez del asunto no hay ninguna dificultad, y los señores diputados, tan luego yo lo exponga, lo comprenderán perfectamente.

En virtud de estas consideraciones, yo pedía á la Mesa que incluyera este asunto en la orden del día de la próxima sesión en segundo término.

Señor Ponce de León — ¿Es el que se refiere á la entrega de expedientes judiciales?

Señor Buero — No, señor diputado: se refiere á que en el Código de Procedimiento Civil se establece que, cuando se trata de embargos de naves extranjeras surtas en aguas jurisdiccionales nacionales, se debe dar un aviso al respectivo Cónsul.

Considerando que esa disposición es inútil y perjudicial, el Senado la ha derogado ya, y no falta más que la sanción de la Cámara. De suerte que no tiene ninguna gravedad jurídicamente, y es muy sencillo el asunto.

Señor Beltrán — Creo que en general es un pésimo sistema que sigue la Cámara al estar constantemente alterando la orden del día con mociones de preferencia que, en la mayor parte de los casos, no se justifican. Convengo que cuando se trata de un asunto de gran urgencia se modifique la orden del día, pero no como está ocurriendo, que casi no hay sesión en que no se vote una preferencia.

Está sobre el tapete todavía la cuestión del asfaltado. Hace quince días quedó interrumpido mi discurso contestando al señor diputado Buero. Con estas mociones de preferencia, parece que la cuestión del asfaltado quedará para las calendas griegas.

Señor Buero — ¿Me permite el señor diputado una interrupción?...

Como el señor diputado no puede prever lo que yo pensaba decir, debo manifestar — para contestar su argumento — que dentro de unos segundos yo voy á hacer moción para que se disponga de una sesión especial, extraordinaria, para tratar del asfaltado. De modo que creo que con esa pequeña modificación el señor diputado estará conforme con la moción de preferencia que acabo de proponer.

Señor Terra (don Duvimioso) — Yo entiendo que el doctor Buero no pedía preferencia para este asunto, sino que se incluyera en la orden del día...

Señor Beltrán — Pedía preferencia.

Señor Infantozzi—Pedía que se incluyera en oportunidad.

Señor Buero—Sólo que la Mesa me manifestó que tenía qué concretar mi moción en una forma precisa.

Señor Beltrán—Muy bien: si se va á hacer esa moción que dice el señor diputado Buero, no tengo inconveniente.

4—**Señor Buero**—Como acabo de manifestar, y en vista de las consideraciones que ha aducido el doctor Beltrán, hago moción para que destinemos una sesión, que pudiera ser la del viernes...

Señor Infantozzi—Extraordinaria.

Señor Buero—... extraordinaria y permanente, para ocuparnos del asunto del asfalto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Buero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

5—Está en discusión particular el proyecto sobre Convención Internacional de Defensa Agrícola.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébanse las Convenciones sobre Defensa Agrícola celebradas entre la República y las demás de Sud América."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente.

6—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto relativo á la adquisición de la Biblioteca y Herbario del profesor Arechavaleta.

Léanse el proyecto y el informe.

(Se lee):

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por la cantidad de seis mil pesos la Biblioteca y el Herbario coleccionados por el profesor don José Arechavaleta.

Art. 2.o La suma indicada en el artículo anterior será pagada con Vales del Tesoro á la par, imputándose á la ley de 17 de Septiembre del corriente año.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1914.

BALTASAR BRUM.

(Se empieza á leer el informe).

Señor Narancio—Hago moción para que se suprima la lectura del informe por ser conocida de la Honorable Cámara.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Narancio, está en discusión.

Se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara de Representantes:

Esta Comisión ha considerado que el proyecto de decreto remitido por el Poder Ejecutivo en el asunto "Compra de la Biblioteca y Herbario coleccionados por el ex profesor don José Arechavaleta", es urgente, por tratarse de una cuestión de ocasión y de oportunidad, y porque la demora podría hacer fracasar la operación. Por ello es que se apresura á aconsejaros le prestéis vuestra sanción favorable, y funda su opinión en que se trata de una colección vasta, casi completa, y en la que las sabias condiciones de intelectualidad investigadora de su creador y los comentarios valiosísimos que la acompañan servirán como base en el estudio racional y científico de la flora indígena.

Hay más: esta colección, de utilidad evidente, completará la que se halla en nuestro Museo de Historia Nacional, y los ejemplares que después de esta selección se hallen repetidos irán á formar núcleos en los Museos del Instituto de Agronomía y demás instituciones de enseñanza. Tal es, por otra parte, la opinión del inteligente Director del Museo de Historia Natural, doctor Devincenzi, expresada calurosamente en los párrafos que se transcriben en la exposición de motivos que acompaña al proyecto de decreto del Poder Ejecutivo.

Hay que tener en cuenta, además, que un deber de patriotismo obliga, á pesar del momento financiero, á no dejar salir del país elementos que representan un esfuerzo inteligente y, que, ya como base para el estudio, ó como estímulo para los que trabajan, deben ser conservados cuidadosamente como formando parte de la riqueza nacional.

Cree esta Comisión que la Honorable Cámara no trepidará en sancionar favorablemente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 10 de Diciembre de 1914.

Atilio Narancio.—Horacio Maldonado. — Juan A. Buero.— Héctor Miranda."

En discusión general.

Señor Gallinal (don Alejandro)—He entregado á la Mesa, señor Presidente, un proyecto sustitutivo al remitido por el Poder Ejecutivo, cuya sanción aconseja la Comisión de Instrucción Pública, referente á este asunto de la adquisición de la Biblioteca y Herbario del profesor Arechavaleta.

Pediría al señor Presidente se sirviera hacer dar lectura á ese proyecto, para que los señores diputados lo tengan presente en la discusión particular, y con el propósito, al mismo tiempo, de fundar desde ya, en esta discusión general, las modificaciones que propongo al proyecto que está en discusión.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá á la mayor brevedad posible:

A) A adquirir, ordenar y publicar por cuenta del Estado las obras del presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga, debiendo, una vez terminados los trabajos preliminares exigidos por la índole de las mismas, solicitar de la Asamblea los recursos necesarios para su impresión.

B) A gestionar la adquisición de los papeles y apuntes que sobre los trabajos de Larrañaga existan en el archivo personal del profesor don José Arechavaleta, los que deberán ser publicados conjuntamente con las obras preindicadas.

Art. 2.o Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo para adquirir la Biblioteca y el Herbario del citado profesor Arechavaleta con el objeto de completar el material existente en el Instituto Nacional de Agronomía y Museo de Historia Natural.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo invertirá en esa adquisición la suma de seis mil pesos en Vales del Tesoro á la par, imputándose á la ley de 17 de Septiembre del corriente año.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc."

Señor Gallinal (don Alejandro)—Como se ve, señor Presidente, en ese proyecto sustitutivo he introducido dos modificaciones: una de detalle, referente al destino que creo debe determinarse en la ley, de la Biblioteca y del Herbario que tratamos de adquirir; y la otra, que es un artículo aditivo, tiende, según mi criterio, y sin salir del espíritu de esta misma ley, á subsanar un error que creo se ha cometido por las generaciones que nos han precedido, al permitir que la acción del tiempo y de la polilla vaya destruyendo la obra incomparable del gran sabio Larrañaga.

Yo voy á votar, señor Presidente, la adquisición del herbario del profesor Arechavaleta, porque acepto los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo y los del informe de la Comisión de Instrucción Pública. Y si estas razones no fueran suficientes, yo creo, señor Presidente, que bastaría para inclinarme á dar el voto afirmativo á este proyecto de ley el hecho de pensar que con la adquisición de este herbario ratificamos, por así decirlo, la consagración de la personalidad del profesor Arechavaleta, que hemos hecho hace poco tiempo cuando hemos dictado una ley destinando una parcela de nuestros parques para que se erigiera en ella un monumento á su memoria. Y si esto no bastase, creo, señor Presidente, que hay positiva conveniencia en la adquisición del herbario del ilustrado profesor á que me he referido, porque ese herbario vendría á completar el que existe actualmente en nuestro Museo de Historia Natural.

Y en cuanto á la adquisición de la Biblioteca, pienso igualmente que debemos efectuarla, porque con ella iremos á enriquecer la que existe en nuestro Instituto Nacional de Agronomía, que, fuera de algunos libros alemanes que no están al alcance de todos los estudiantes... — (Apoyados).

... se encuentra en una verdadera pobreza franciscana de obras clásicas, y adquiriendo las que se encuentran en la biblioteca de Arechavaleta llenaremos esa necesidad sentida en nuestro Instituto.

Ahora, en cuanto á ese artículo aditivo que he tenido el honor de proponer, señor Presidente, él me ha sido sugerido por el recuerdo de una conversación que tuve con el propio profesor Arechavaleta, poco tiempo antes de su muerte. Visité al sabio maestro con el propósito, precisamente, de conocer su opinión sobre la conveniencia de que se hiciera de una vez la publicación de las obras del sabio Larrañaga, conociendo, como conocía, que el profesor Arechavaleta se había preocupado de ordenar y clasificar todos los escritos referentes á historia natural pertenecientes á nuestro gran sabio.

No creo deber entrar en los detalles de esas conversaciones tenidas con Arechavaleta, pero sí debo manifestar en Cámara, sintetizando la opinión que él tenía de Larrañaga, que me manifestó que su suprema aspiración era que la vida le alcanzara para poder terminar la ordenación y clasificación en que se encontraba, como el último tributo que deseaba ofertar á esta su patria de adopción.

Arechavaleta había seguido, señor Presidente, con verdadero dolor la peregrinación de los escritos de Larrañaga fuera del país. Convencido, como estaba, de que esa sustracción al Archivo Patrio de los papeles de nuestro gran sabio, sustracción que se haría, tal vez, para siempre, y que nos privaba de las pruebas de una gran reputación científica, y, con ellas, de los fundamentos de una gran gloria nacional, y cuando se dijo, señor Presidente, cuando se dió á conocer que el archivo de don Andrés Lamas, en que se encontraban los escritos de Larrañaga, iba á ser subastado públicamente en Buenos Aires, el profesor Arechavaleta fué de los primeros que dió pasos para que el Estado adquiriera las obras citadas.

El doctor Daniel García Acevedo, señor Presidente, que acompañó al profesor Arechavaleta en un viaje especial que hizo á Buenos Aires con el propósito de conocer el estado en que se encontraban las obras de Larrañaga, me ha referido la indignación que sintió nuestro sabio profesor cuando supo que esas obras se encontraban depositadas judicialmente en la portería de la Facultad de Filosofía y Letras de la República vecina, — la indignación que experimentó cuando se encontró con que aquella obra colosal de nuestro gran naturista estaba encerrada en bolsas de arpillera y en latas de kerosene, señor Presidente!

Arechavaleta empezó, me contaba el doctor García Acevedo, á sacar amarillentos papeles de esos cajones en que se encontraban; y al leer muchos de ellos, lanzaba una exclamación en la que decía: "¡Otra gloria perdida, otra gloria que se le escapa!" Se refería, señor Presidente, á esas especies vegetales ó animales descriptas admirablemente por Larrañaga hace un siglo y que fueron recién 40 ó 50 años después descriptas por otros sabios que le quitaron así á Larrañaga la gloria de haber sido el primero en darlas á conocer, precisamente porque sus escritos no se habían publicado.

Volvieron, señor Presidente, al país las obras de Larrañaga; volvieron, por cierto, mermadas: lo que fué á Buenos Aires, no volvió todo de allá. Lo que pudimos adquirir se encuentra en nuestro Archivo Histórico. Parte de esos escritos han sido publicados en la Revista Histórica y en los Anales del Museo; parte fué publicado ya por don Andrés Lamas, pero yo creo, señor Presidente, que la obra de Larrañaga merece algo más: yo creo que la obra de Larrañaga merece una publicación especial, y que esta publicación la debe hacer el Gobierno de la República. —(Apoyados).

Es tiempo ya, señor Presidente, de que nuestra generación entre á saldar esas deudas de gratitud y reconocimiento que tenemos para con nuestros grandes hombres, deudas que no pudieron saldar nuestros padres por la época de formación y de turbulencias en que ellos actuaron, pero que podemos y debemos saldar nosotros, que somos ya la posteridad para juzgar del valer de nuestros hombres, de la grandeza de sus obras y de la pureza de sus glorias.

Causa, señor Presidente, patriótico desconsuelo el ver cómo pasan los años tras los años sin que nos preocupemos de saldar esas deudas, sin que nos preocupemos de levantar un monumento á la memoria de nuestros hombres, sin que nos preocupemos de saldar esa enorme cuenta de gratitud que tenemos abierta para con los que nos dieron gloria, para los que nos dieron patria, para con nuestros héroes, para con nuestros magistrados, para con nuestros poetas, para con nuestros sabios, para con nuestros artistas! En ese sentido, señor Presidente, nuestro país es el más pobre de todos los países civilizados... — (Apoyados).

... A cualquier parte donde uno dirija sus pasos, se encuentran en sus ciudades monumentos recordatorios á la memoria de sus hombres. Nosotros, fuera del monumento que hemos levantado á la probidad de don Joaquín Suárez, tenemos nuestros paseos y nuestras plazas huérfanas por completo de monumentos.

Pero, señor Presidente, hay algo más desconsolador aún, y es que, no solamente no nos hemos preocupado de levantar esta clase de monumentos recordatorios que, al fin y al cabo, podrán ser erigidos en los momentos que nosotros deseemos, sino que hemos dejado en un abandono absoluto otra clase de monumentos: los monumentos debidos á la ciencia y al trabajo, que, por no ser de bronce ni de granito, han ido pagando al tiempo el tributo de destrucción que éste exige en su marcha constante al porvenir. Y entre estos monumentos, señor Presidente, yo coloco en primer término la obra colosal de Larrañaga...

Señor Salgado — Apoyado.

Señor Gallinal (don Alejandro)—... de Larrañaga, señor Presidente, que, según el decir de don Andrés Lamas, fué la primera gloria científica de América; de Larrañaga, que inspiró, señor Presidente, á Carlos María de Pena, las siguientes hermosas palabras: "Entre los primeros hombres de ciencia en Sud América puede ostentar la República con orgullo á Larrañaga. Un hombre que se carteaba con Bompland, con A. de Saint-Hilaire, Freycinet, con Humbolt, con Cuvier; solicitado para comunicar á la Academia de París sus cuadros de clasificación, las dos mil descripciones de su "Diario de Historia Natural", sus estudios geográficos y etnográficos, sus observaciones meteorológicas y astronómicas, docto en lingüística, estimulado por Cuvier al estudio de los fósiles, citado por éste en su obra sobre las Revoluciones del Globo; dedicado á estudiar la formación geológica de los terrenos del Río de la Plata; autor, entre otros opúsculos de ciencia y de literatura, de un "Anuario rústico", merece bien el dictado de sabio, y que su memoria y sus trabajos en la historia del país pasen de generación en generación como

un legado glorioso, como una enseñanza elocuente, un ejemplo y un estímulo para los que se sientan con aptitudes para la labor intensa de la observación y de la ciencia".

Yo podría, señor Presidente, traer, en ratificación de estos juicios y de los sabios citados por Carlos María de Pena, yo podría decir, por ejemplo, que á Bompland le arrancaba la obra de Larrañaga las siguientes palabras: "La perseverancia con que usted, señor, estudia solo las diversas partes de la Historia Natural, es verdaderamente admirable, y debo apresurarme á hacer conocer vuestro nombre, y vuestros trabajos en el mundo sabio, dedicándoos un bello género de plantas; pero necesito que él sea bien caracterizado, y, sobre todo, que sea un árbol bello".

En otra carta de 15 de Octubre de 1818 le decía: "Estoy cada vez con mayor admiración por sus trabajos, que son inmensos y sobrepasan, me atrevo á decirlo, cualquier idea exagerada que pudiera haberse concebido.

"Es increíble (son palabras de Bomplan, señor Presidente) que solo en este país, entregado al estudio de la Historia Natural, sin guía, sin libros, usted hubiese podido reunir tantos objetos diferentes y ordenarlos como usted lo ha hecho.

"Volvamos á sus sabios é interesantes cuadros. Cada vez que los miro, lo que sucede frecuentemente, mi admiración se aumenta, y creo que usted haría una cosa útil á su gloria científica haciéndolos publicar en Europa."

Saint Hilaire, señor Presidente, decía también en carta á Larrañaga: "He comunicado á nuestro sabio Cuvier lo que me hicisteis el honor de mandarme, respecto al tatú fósil. Como él se propone una segunda edición de su obra, desea vivamente que publiquéis algo sobre este interesante objeto, y me encarga de que os lo pida en su nombre. En caso de que no os convenga hacerlo, podéis enviarme una simple nota, que él aprovechará citándoos como debe hacerlo".

Y Cuvier, al publicar, señor Presidente, la segunda edición de sus obras. "Des Ossements Fossiles", dice lo siguiente de Larrañaga:

"Debemos esperar "con impaciencia" la memoria importante que esta carta promete."

Señor Presidente: podría citar opiniones de Freycinet y de Cuvier; pero me parece que con lo que he dicho he fundado suficientemente el artículo aditivo que acabo de proponer.

. . . .

Voy, pues, á terminar, y á terminar con palabras más elocuentes que las mías: voy á citar de nuevo la opinión de Carlos María de Pena:

"Creo, — dice este ilustrado compatriota, — que las páginas anteriores justifican plenamente nuestra admiración por el "sabio" Larrañaga, y que con ellas basta para decir á nuestros compatriotas "que tarda demasiado" la consagración de la gloria científica de Larrañaga como una gloria nacional, que puede, á justo título, enorgullecernos, y que debemos revivir haciéndola perdurable en el libro, en el mármol y en el bronce. La memoria de Larrañaga puede y debe ser honrada por católicos y liberales, porque, sin abandonar su estado, fué "ante todo" un hombre de ciencia, el primer hombre de vasta ciencia en su país; y debe ser honrada por tirios y troyanos, pues si Oribe le decretó solemnes exequias, el Gobierno de la Defensa le discernió, al mismo tiempo, honores fúnebres como á general de la República."

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Narancio — He oído complacido el elocuente himno de admiración entonado por el doctor Gallinal á la memoria de nuestro sabio Larrañaga.

La Comisión conocedora de los méritos, y conocedora ya de la biografía de ese sabio, había aceptado la modificación propuesta por el doctor Gallinal en antesalas.

Pero yo noto extrañado que el doctor Gallinal, no sólo presenta una modificación, es decir, un artículo aditivo, tal como habíamos combinado, que dijera poco más ó menos: "Autorízase al Poder Ejecutivo para comprar, coleccionar y publicar las obras del presbítero Dámaso Antonio Larrañaga, solicitando á su debido tiempo los fondos necesarios de la Asamblea", que era lo que esperaba que propusiera, sino que ha cambiado por completo el proyecto del Poder Ejecutivo aceptado por la Comisión.

Como se trata de una cuestión breve, que debe discutirse en la discusión particular, y como la Comisión, al tratarse en general el asunto, sólo cree que la Cámara, al aceptarlo, quiere ocuparse de él, deja para la discusión particular la discusión del articulado propuesto por el doctor Gallinal.

He dicho.

Señor Salgado — Yo acompaño al doctor Gallinal en su patriótica y oportuna iniciativa. Es patriótica esa iniciativa porque importa prestar un servicio á la patria el salvar del olvido los tesoros de cultura que han de contribuir á enriquecer la intelectualidad nacional, y es oportuna porque se presenta en los momentos en que la Cámara trata de adquirir las obras, la biblioteca y el herbario de uno de nuestros primeros naturalistas, del profesor Arechavaleta.

El antecesor, en la República, de Arechavaleta, en esta clase de estudios, fué, sin duda alguna, don Dámaso Antonio Larrañaga. Espíritu más amplio y más vasto que Arechavaleta, su talento se manifestó en todas las esferas de la ciencia: ya en la Geología, legándonos su interesante estudio sobre la formación geológica de los terrenos del Río de la Plata; ya en Sociología, con su descripción de los indios minuanes; ya en Botánica y en Zoología, con sus notables trabajos sobre la flora y la fauna de nuestro país, que pueden, en la actualidad, admirarse, como lo recordaba el doctor Gallinal, en nuestro Archivo Histórico.

Pero, además de esto, además de eminente hombre de ciencia, fué hombre público, y contribuyó con su talento y su experiencia á la solución práctica de muchos de los problemas políticos que surgieron en los albores de la nacionalidad. —(Apoyados).

Fué capellán, el año 1806, de la expedición libertadora que partió de Montevideo para reconquistar la ciudad de Buenos Aires, dominada por los ingleses. Tuvo una intervención trascendental en la elaboración de las famosas Instrucciones del año 13, porque yo creo que las opiniones de Bauzá y de Carlos María Ramírez, en cuanto á que Larrañaga fué el redactor de ellas, son opiniones que no han sido destruídas hasta el momento. Cuando menos, hay que reconocer que Larrañaga tuvo intervención en la preparación de las Instrucciones.

Trazó en su célebre "Diario desde Montevideo al pueblo de Paysandú" los rasgos fundamentales de la figura del blandengue inmortal. En ninguna parte el artista que quiera pintar la figura del héroe de Las Piedras, ó que quiera reproducirla en el bronce, podrá encontrar retrato mejor que el que traza Larrañaga historiando ese famoso viaje de 1815 que realizó desempeñando una misión que le diera el Cabildo de Montevideo cerca del glorioso general Artigas.

Larrañaga manifiesta en su "Diario" el asombro que le causó la vida austera y patriarcal de Artigas, el temple estoico de su alma y la alta opinión que formó de sus grandes condiciones morales.

Intervino también Larrañaga en la obra enaltecedora de la educación popular. La primera escuela fundada en el país para aplicar el método lancasteriano la fundó el año 20, Larrañaga, en Montevideo, siendo su primer director don José Catalá, venido para ese objeto desde la otra orilla del Plata.

Fué, además, diputado dos veces á las Asambleas de Buenos Aires, en defensa de los derechos de nuestra provincia: proclamado en esas famosas Instrucciones del año 13, que acabo de recordar hace un momento. Sancionada la Constitución de la República, y entrado ya el Uruguay en la vida independiente, fué senador y diputado, y en los libros de actas de nuestro Senado y de nuestra Cámara se encuentran proyectos interesantísimos y discursos notables de Larrañaga que servían de fundamento á sus generosas y múltiples iniciativas.

Fué, en mi opinión, y hasta el presente, el primer sabio de nuestro país y el más completo de nuestros sabios. Por eso yo voy á votar con todo gusto la moción del doctor Gallinal, que permite á la patria cumplir, en parte, su deuda de gratitud con uno de sus hijos más ilustres.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Oliver—Yo iba á votar afirmativamente también el proyecto de ley que autoriza al Gobierno para adquirir el herbario y biblioteca del profesor Arechavaleta, pero al conocer el proyecto sustitutivo que ha presentado el doctor Gallinal lo acepté aún con mayor entusiasmo, porque en él se rendía tributo á la memoria de uno de nuestros mejores hombres públicos de la época de la Revolución. Pero no estaba de acuerdo, señor Presidente, en que el herbario del doctor Arechavaleta fuera destinado á nuestro Museo Nacional, porque no encuentro que haya motivo ni lugar para ser conservado en él.

Señor Narancio — ¿Me permite?...

Es justamente el único sitio en que puede ir, no el Museo Nacional, sino el de Historia Natural.

Señor Oliver — No me parece, aunque sea el Museo de Historia Natural.

Señor Narancio—Ha sido hecho para coleccionar los ejemplares de nuestra fauna, y nuestra flora, especialmente.

Señor Oliver—Perfectamente, señor diputado; pero es un Museo de Historia Natural, donde nadie estudia Historia Natural.

Señor Narancio—Los que no quieren estudiar, es claro; pero está abierto al público y va allí mucha gente á estudiar.

Señor Oliver—Por eso, señor Presidente, pensaba agregar un artículo ó pedirle al doctor Gallinal que modificara el artículo de su proyecto en el sentido de que se destinaran el herbario y la biblioteca al Instituto Nacional de Agronomía, porque entendía que está más en relación con los estudios é investigaciones hechas por el doctor Arechavaleta.

Así que le pediría al doctor Gallinal modificara el artículo en esas condiciones: que el herbario y biblioteca fueran destinados al Instituto Nacional de Agronomía.

Señor Gallinal (don Alejandro) — La observación del señor diputado correspondería hacerla en la discusión particular. —(Apoyados).

Señor Oliver—Es lo mismo, señor diputado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase primero el artículo 1.o del proyecto de la Comisión y en seguida el ar-

tículo 1.o del proyecto sustitutivo del doctor Gallinal.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Me permite?

El artículo 1.o del proyecto de la Comisión es el artículo 2.o de mi proyecto; por consiguiente, correspondería votar el artículo 1.o de mi proyecto, y si es desechado...

Señor Presidente—La Mesa no puede alterar el orden establecido por el Reglamento, á menos que haya una resolución expresa de la Cámara.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Perfectamente.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por la cantidad de seis mil pesos la biblioteca y el herbario coleccionados por el profesor don José Arechavaleta."

Léase el sustitutivo presentado por el doctor Gallinal.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá á la mayor prevedad posible:

A) A adquirir, ordenar y publicar por cuenta del Estado las obras del presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga, debiendo, una vez terminados los trabajos preliminares exigidos por la índole de las mismas, solicitar de la Asamblea los recursos necesarios para su impresión.

B) A gestionar la adquisición de los papeles y apuntes que sobre los trabajos de Larrañaga existan en el archivo personal del profesor don José Arechavaleta, los que deberán ser publicados conjuntamente con las obras preindicadas."

Señor Gallinal (don Alejandro)—Voy á contestar, señor Presidente, á una observación formulada por el señor miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública.

En realidad, yo le he dado una forma más amplia al artículo, pero he tenido mis razones para hacerlo así.

He sabido, por ejemplo, que en el Archivo Histórico no se encuentran todos los escritos de Larrañaga; he sabido que en Buenos Aires han quedado algunos de los importantes trabajos de nuestro gran naturalista; que en nuestra Biblioteca Nacional existen también algunos de sus escritos, y si hemos de creer la versión de don Andrés Lamas, es muy probable que hasta en el Archivo de Simancas, que encierra los documentos de la época de la independencia, se encuentren notas de nuestro Larrañaga.

Por consiguiente, he creído deber referirme, no solamente á la publicación de las obras que ya poseemos de Larrañaga, sino también á la adquisición de otras muchas y á su conveniente clasificación; y en esto de clasificación debo recordar á la Cámara que etsa será, en la publicación de las obras de Larrañaga, la mayor dificultad con que tropezaremos.

En vida de don José Arechavaleta, era ese profesor el único, probablemente, que en nuestro país estaría en condiciones de poder clasificar ordenadamente los estudios de Historia Natural de Larrañaga.

A este respecto yo había hablado con él y me había manifestado que entre él (Arechavaleta) y don Mariano Berro, que acaba de publicar, señor Presidente, una interesantísima obra sobre agricultura colonial, creía que en unos cuantos meses podrían dar cima á aquella clasificación.

También he ampliado este artículo 1.o de que habló el señor miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública, para demostrar á la Cámara, en el caso de que pudiera hacerse una objeción en el sentido económico, de que aún ésta no tendría razón de ser, porque con la fórmula que yo le he dado, pasarán muchos meses sin que el Estado tenga necesidad de invertir suma alguna en la publicación de esta obra.

Señor Narancio — Es exactamente lo que yo iba á proponer. Me parece que en el proyecto de artículo que yo le leí decía: "Para comprar, coleccionar y publicar las obras del presbítero Larrañaga, solicitando á su debido tiempo los fondos necesarios".

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sí, señor.

Señor Narancio — Por lo tanto, dejo ya librado al Poder Ejecutivo, que está tan bien asesorado como nosotros en esta cuestión...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo acepto su fórmula, señor diputado. No tengo inconveniente ninguno.

Señor Narancio — Perfectamente.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ahora, le ruego al señor diputado que se fije que en el artículo 1.o de mi proyecto hay un inciso 2.o, el cual, debo manifestar á la Cámara, me fué sugerido por el doctor Daniel García Acevedo.

Me dijo el doctor García Acevedo — cosa que ya me había dicho el profesor Arechavaleta — que este profesor se había preocupado de hacer una biografía de Larrañaga, y que tenía clasificados sus trabajos.

Señor Narancio — Sí, señor; eso se halla en la biblioteca que nosotros adquirimos.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿En la adquisición de la biblioteca entra también la del archivo?

Señor Narancio — En la biblioteca hay una gran cantidad de manuscritos: que está la parte del archivo de Larrañaga que tenía el profesor Arechavaleta; por lo tanto, eso queda siendo del Poder Ejecutivo. y eso se entrega después al coleccionador ó al que disponga el Poder Ejecutivo que haga la colección de las obras.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo no me refería al archivo de Larrañaga, sino al propio de Arechavaleta, pero dadas las manifestaciones del señor miembro informante no tengo ningún inconveniente en retirar el segundo inciso y en aceptar el sustitutivo que propone la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente—¿Lo retira de su proyecto el señor diputado Gallinal?

Señor Gallinal (don Alejandro) — No, señor Presidente, porque en los otros artículos hay una pequeña modificación que creo debemos aceptar.

Retiro el artículo 1.o, aceptando el que propone en sustitución la Comisión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se acepta el retiro del artículo 1.o del proyecto del doctor Gallinal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se aprueba el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o del proyecto de la Comisión, y el 2.o propuesto por el doctor Gallinal.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Es distinto, y ahora nos encontramos con esa dificultad. Aceptado el artículo 1.o sustitutivo, el artículo 2.o de la Comisión habla ya del pago de la Biblioteca y Herbario del profesor Arechavaleta, sin haberse aprobado el artículo por el cual se adquieren esos bienes.

Por consiguiente, correspondería...

Señor Narancio — Señor diputado: yo propongo este artículo como 3.o. El artículo 1.o de la Comisión dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por la cantidad de seis mil pesos la Biblioteca y el Herbario coleccionados por el profesor don José Arechavaleta"; el artículo 2.o indica la manera cómo han de ser pagos esta Biblioteca y este Herbario, y el artículo 3.o autoriza al Poder Ejecutivo para comprar, coleccionar y publicar las obras del presbítero Dámaso Antonio Larrañaga.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo puse al revés "par droit de conquête", señor diputado, por lo que decía el señor diputado Salgado: que siendo Larrañaga el más grande de nuestros sabios, correspondería que, al ocuparnos en una ley de dos personalidades, colocáramos en primer término la que...

Señor Narancio — Yo no tengo ningún inconveniente en esa cuestión de orden; lo único que creo es que esta cuestión ha sido traída á la Cámara por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, tal como es la compra del Herbario de Arechavaleta, cuyos dueños, los herederos de don José Arechavaleta, están por irse del país y se lo llevan. Es una cuestión nada más que de dinero.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Bueno, señor diputado: ya está aprobado el artículo 1.o.

Ahora, puede proponer el señor diputado que se reconsidere el artículo 1.o de la Comisión y que se discuta conjuntamente con el artículo 2.o que yo he propuesto, ó proponer á este artículo 2.o las modificaciones que crea convenientes.

Señor Narancio — Se equivoca el señor diputado. La Cámara ha votado el artículo 1.o de la Comisión vale decir, la autorización al Poder Ejecutivo para adquirir la Biblioteca y el Herbario del profesor Arechavaleta. La única cosa que quiero hacer constar, señor Presidente, es en la modificación que quiere hacer el doctor Gallinal, de darle destino á esta biblioteca y á este herbario.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sí, señor.

Señor Narancio — Bien. Yo, respecto á eso, me he informado bien.

He hablado con el Director del Museo de Historia Natural, — no se trata de Museo Nacional, — autoridad competentísima en estas cuestiones; me ha dicho que ellos tienen actualmente, quizás, la mejor colección de la flora indígena del país, pero que esta colección es, desgraciadamente, incompleta, porque es la obra tan sólo de ocho años, es la obra de las actividades desde la muerte de Arechavaleta hasta ahora.

Esa colección, además de otra que tienen ellos, que dejó el profesor Arechavaleta, y es la que ellos quieren completar actualmente, vale decir, que de esa cantidad enorme de muestras que se hallan en el archivo del profesor Arechavaleta, perfectamente catalogadas, éllos se van á quedar con una pequeña cantidad, que son los ejemplares que no tienen repetidos ó que tienen deteriorados, y los demás serán enviados, seguramente, por el Poder Ejecutivo, — tal me lo ha expresado el señor Ministro, — al Instituto de Agronomía.

En cuanto á la Biblioteca, debo decir que nuestro Museo de Historia Natural tiene actualmente la mejor biblioteca de Historia Natural que existe en el país: casi todas las obras que están en la carpeta las tiene el Museo de Historia Natural; por lo tanto, esa biblioteca, casi íntegra, pasará al Instituto de Agronomía.

Por otra parte, al Instituto de Agronomía se pretende llevar esta biblioteca con fines puramente de enseñanza,—de enseñanza para la juventud que asiste á sus

aulas; en cambio, el Museo de Historia Natural es, además de un centro de educación, una institución pública en la cual está representada casi toda la riqueza, por decirlo así, de nuestro país; y siendo esto así, yo creo que esta colección debe pasar, primero, por el contralor del Museo de Historia Natural, y después ir al Instituto de Agronomía ó á alguna otra institución de enseñanza, que no tengo presente en este momento, en la que pueda prestar indiscutibles servicios.

Por lo tanto, yo quiero dejar librado al Poder Ejecutivo el disponer el envío de este Museo y de este Herbario á donde lo crea conveniente, porque el Poder Ejecutivo,—tengo la más absoluta seguridad en este caso,—se encuentra perfectamente bien asesorado.

He dicho.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Se va á leer primero el artículo 2.o del proyecto de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o La suma indicada en el artículo anterior será pagada con Vales del Tesoro á la par, imputándose á la ley de 27 de Septiembre del corriente año."

En discusión.

Tiene la palabra el doctor Gallinal.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Ahora estaría fuera de la cuestión, señor Presidente, porque yo iba á hablar sobre lo que ha hablado ya el doctor Narancio,—sobre la cuestión de la biblioteca y el herbario,—y este artículo 2.o no tiene nada que ver.

Señor Narancio—Yo hablé para explicarle al doctor Gallinal, porque no quiero que quede ninguna duda al respecto.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo quería hacer esta manifestación, señor Presidente: que en la forma en que se ha de pagar...

Señor Presidente—Pero el artículo que está en debate es la manera en que se ha de efectuar el pago.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Perfectamente; no tengo nada que decir.

Señor Presidente—Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ahora viene el 3.o.

Señor Narancio—Aquí tengo redactado el artículo 3.o.

Si quiere el señor Secretario tomar nota, voy á dictarlo.

(Dicta): "Artículo 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para comprar, coleccionar y publicar las obras del presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga, solicitando á su debido tiempo los fondos necesarios de la Asamblea".

Señor Presidente—Léase.

(Se lee).

Señor Gallinal (don Alejandro)—Si el señor diputado Narancio aceptara, yo propondría el cambio de dos palabras: cambiar el verbo "comprar" por "adquirir" y "coleccionar" por "clasificar".

Señor Narancio—Sí, señor; con mucho gusto, yo acepto.

Señor Infantozzi—Se autoriza al Poder Ejecutivo para que él compre y clasifique.

Señor Presidente—Se va á leer en la forma que quedaría el artículo con la enmienda del doctor Gallinal, aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir, clasificar y publicar las obras del presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga, solicitando á su debido tiempo de la Asamblea los fondos necesarios."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Señor Ferrer Olais—Quisiera, antes de que se sancionara este proyecto, dejar constancia expresa de que, si como miembro de la Comisión de Instrucción Pública no figuro firmando el informe, ha sido sencillamente por haber estado ausente en el momento que se presentó; pero declaro que, á haberme encontrado presente, hubiera tenido el honor de acompañar con mi firma á los compañeros de Comisión.

Señor Oliver—Yo presenté una modificación que había pedido la hiciera el doctor Gallinal, pero él no sé por qué no la ha hecho.

Iba á pedir el agregado de un artículo por el que se destinaba el Herbario y Biblioteca al Instituto Nacional de Agronomía. De manera que la Comisión no ha tomado en cuenta la observación que yo hice.

Señor Narancio—La Comisión no sólo ha tomado en cuenta la observación, sino que, hasta no habiendo sido propuesta á la Mesa, la contestó de antemano.

La Comisión no tiene temor en que se abra el debate en un asunto de esta clase, pero cree que ha explicado ya debidamente á la Cámara cuál es el destino que se va á dar al Herbario y Biblioteca del profesor Arechavaleta, y cree que no queda otra cosa que continuar la orden del día.

Señor Oliver—Perfectamente; pero el doctor Gallinal dijo que el Museo de Historia Natural tomará los ejemplares que necesite para completar sus colecciones. El resto podrá después ser dividido entre distintos centros de enseñanza. De manera que la colección quedaría completamente destrozada al ser dividida entre varios centros.

Señor Narancio—Pero queda el informe. El informe, al ser aprobado por la Cámara, queda como un documento oficial, sirve como antecedente al Poder Ejecutivo para disponer del Herbario y Biblioteca.

El informe dice así: "Esta colección, de utilidad evidente, completará la que se halla en nuestro Museo de Historia Natural, y los ejemplares que después de esta selección se hallen repetidos irán á formar núcleos en los Museos del Instituto de Agronomía y demás instituciones de enseñanza".

Como actualmente no existe ninguna otra institución de enseñanza, todo tendrá que quedar en el Instituto de Agronomía.

Señor Oliver—No me parece, señor diputado. Creo que esa colección sería destrozada sin necesidad. De manera que estando destinada ya al Instituto Nacional de Agronomía no se podría disponer de ella para otros destinos.

Señor Narancio—Señor Presidente: la Comisión, aceptando las palabras del señor diputado Oliver, deja que queden en la versión taquigráfica del debate, y con ello servirán como un antecedente.

Señor Presidente—Perfectamente.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7—Continúa la orden del día con la discusión del artículo 1.o del proyecto sobre protección á la industria de sombreros.

Señor Narancio—En la discusión de este asunto, en la sesión pasada, entre las modificaciones propuestas por el señor diputado Rosalío Rodríguez, existía una que la Comisión ha aceptado, y que es la que se relaciona con los sombreros para niños. La Comisión ha aceptado una rebaja de un 25 o|o. ¿Es así, señor diputado Rodríguez?

Señor Rodríguez—Sí, señor.

Señor Narancio—En los sombreros para niños, contando por tales á los de los números 2, 2 1|2 y 3; pero hay un punto, señor Presidente, que yo quería tratar después de esta larga discusión de sombreros que ha dado motivo para hacernos oir un brillante discurso del señor miembro informante; hay un punto que creo que la Cámara no lo ha estudiado y que no lo ha hecho intencionalmente y es el relativo á la industria de sombreros para señoras.

Si es evidente que la industria de sombreros para hombres existe en el país, es más evidente aún que la industria de sombreros para señora se encuentra en condiciones de servir para el mantenimiento de gran número de familias. Si existen, en término medio, trescientos obreros dedicados á la fabricación de sombreros para hombres, existen en la Capital más de tres mil mujeres que se dedican á la fabricación de sombreros para sus congéneres.

Y bien, señor Presidente: la tarifa aduanera está hecha, parece, expresamente para prohibir la fabricación de sombreros en el país y hasta para prohibir el armado de esos sombreros. Actualmente, la tarifa aduanera marca un aforo de 80 pesos para una sola calidad de sombreros, y de allí salta á un segundo aforo de 24 pesos, tercero de 12 y cuarto de 6.

Y bien: hace más de doce años que en la Aduana no se despacha un solo sombrero de 80 pesos; todos los sombreros que se despachan son de calidad inferior y el truc de los importadores es el traer adornos de sombreros, plumas, etc., de calidad finísima y sombreros ordinarios, y viceversa.

Además, señor Presidente, en la tarifa de Aduana no existe nada referente á los sombreros de invierno.

En las formas desarmadas de sombreros de terciopelo existe una anomalía que la Honorable Cámara debería tomar en cuenta.

Señor Rodríguez—Tal vez sería mejor dejar esos puntos para un artículo aditivo, después de considerado el proyecto informado por la Comisión y estudiado por la Cámara; entrar después á estudiar esos artículos aditivos que tal vez merecerían ir á la Comisión, para que ésta se pronunciara y que la Cámara estudiara después, porque ahora podría, sin que el ánimo del señor diputado sea sorprender á la Cámara en ninguna forma, porque no puede pensarse eso,—pero podría de hecho resultar una sorpresa para muchos que no hemos estudiado el asunto en esa faz.

Señor Narancio—Yo estudié el asunto, señor diputado, de acuerdo con la Comisión y hasta de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y la fórmula que propongo no sería jamás una sorpresa para nadie.

Señor Rodríguez — Digo en el hecho, por la falta de estudio de la Cámara.

Señor Narancio—¿Me permite el señor diputado? Antes de continuar, le leeré la fórmula que pretendo proponer. Ella dice así: "Autorízase al Poder Ejecutivo á establecer la clasificación en los aforos de los somberos que no se hallen comprendidos en la siguiente tarifa". (Me refiero á la tarifa sancionada).

En cuanto á los demás sombreros, el Poder Ejecutivo queda autorizado para hacer la clasificación de los aforos; esta clasificación y estos aforos los hará el Poder Ejecutivo, siempre debidamente asesorado por los importadores é industriales, tal como ya lo ha hecho el Poder Ejecutivo, con beneplácito general, en los artículos de joyería, en los artículos de relojería y, sobre todo, en la materia prima de las industrias.

Por lo tanto, no es una sorpresa,—de ninguna manera,—el presentar este artículo que va á pasar después al Poder Ejecutivo para que él vaya haciendo la clasificación y determinando los aforos, debidamente asesorado.

Yo, siguiendo mi pequeña disertación, señor Presidente, hago constar lo siguiente: que las formas extranjeras, por ejemplo, de terciopelo, cuestan en Europa alrededor de ochenta centésimos cada una; se aforan "ad valorem" á cinco pesos la docena, pagando, por consiguiente, $ 2.40, más 45 centésimos adicional, es decir, $ 2.90 la docena, resultando el costo del sombrero en $ 12.50 docena. Las formas fabricadas en Montevideo cuestan de $ 1.50 á $ 1.80 cada una. Esta aberración es debida á que para hacer las formas en Montevideo se requiere comprar el terciopelo. Cada forma, en efecto, lleva de $ 1.40 á $ 1.80 de terciopelo, lo que representa la cantidad de 80 centésimos de derecho de Aduana. Y bien: esta cantidad de 80 centésimos por concepto de derecho de Aduana es muy superior á lo que pagaría la forma desarmada. De manera que la materia prima para hacer los sombreros paga un derecho de Aduana muy superior que el que pagan los mismos sombreros desarmados.

Por lo tanto, creo señor Presidente, y la Comisión lo ha aceptado y la Cámara podría sancionar este agregado que yo hago al proyecto en discusión: una autorización final al Poder Ejecutivo para que clasifique y afore los demás sombreros que no están en la lista propuesta por la Comisión.

Señor Presidente—¿Lo que propone el señor diputado es un agregado ó un inciso al artículo 1.o?

Señor Narancio—Es un inciso al artículo 1.o. Por eso he hablado en este momento.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Almada—Acepta.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Martínez (don Martín C.)—Respecto de esta enmienda que propone el señor doctor Narancio me parece que consiste en que para las clases de sombreros que no sean motivo especial de esta ley el Poder Ejecutivo procederá á hacer aforos nuevos, ¿no es verdad?

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.)—De manera que quedarán sometidas esas clases de sombreros al derecho "ad valorem", ¿no es así?

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero para la modificación de aforos la ley de Aduanas establece ciertas garantías á favor de industriales y comerciantes.

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Almada — Y se han tenido en cuenta al hacer otras modificaciones autorizadas ya por el Poder Legislativo.

Señor Martínez (don Martín C.) — Diciéndose simplemente que el Poder Ejecutivo hará los aforos nuevos, podría entenderse que se harán por un simple decreto, en virtud de la delegación especial que le acuerda la Asamblea.

Señor Almada — Se hace, pero en la forma establecida, como se ha procedido en lo relativo á alhajas, relojes, etcétera.

Señor Martínez (don Martín C.) — Me parece que para que no haya dudas sobre el particular debería agregarse en alguna parte de ese artículo: "de acuerdo con la ley general de Aduanas"...

Señor Narancio — No hay ningún inconveniente. "Autorízase al Poder Ejecutivo, "de acuerdo"...

Señor Martínez (don Martín C.) — ... así tienen intervención industriales y comerciantes.

Señor Narancio — Muy bien. Precisamente, yo no sabía cómo expresar eso mismo...

Señor Martínez (don Martín C.) — Y no me parece que el argumento de que ya está dispuesto en la ley sea suficiente, porque tratándose de los relojes no ha sucedido así...

Señor Narancio — Pero se ha llamado á todos los comerciantes.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... Es el Poder Ejecutivo el que ha hecho aforos nuevos, pero no en la forma de constituir una especie de tribunal, una Comisión integrada por tantos vistas y tantos comerciantes.

Señor Narancio — Así lo ha hecho y ha discutido con ellos, hasta llegar á un acuerdo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Muy bien. De todos modos, debe agregarse esa aclaración de que las modificaciones se harán como lo determina para todos los aforos la ley general de Aduanas.

Señor Narancio — Muy bien, acepto.

Señor Presidente — ¿Quiere dictar el señor diputado Narancio?

Señor Narancio — (Dicta): "Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo que determina la Ley General de Aduanas, establezca las clasificaciones de aforos de los demás sombreros".

Señor Martínez (don Martín C.)—Me parece que podría citarse expresamente la ley de Aduanas que establece la manera de hacer los aforos. La he mandado pedir. Entiendo que es la ley de 1888.

Señor Almada — Hay tiempo para hacerlo, porque ese es un agregado, un inciso final.

De manera que podrían sancionarse primero los demás incisos.

Señor Presidente — Se ha propuesto como un inciso al artículo 1.o, y se debe votar con el artículo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Respecto á lo principal de la ley, el señor Presidente había indicado que se votaría por categorías, ¿no es eso?, el nuevo derecho que propone la Comisión de Hacienda y los derechos sustitutivos que propone el señor diputado Rosalío Rodríguez. Yo votaré esta última fórmula; pero, sin embargo, no estoy de acuerdo con ella respecto de dos clases de sombreros de uso muy popular. Esos sombreros de paja, de que tanto se ha hablado, me parece que aún con la modificación propuesta por el doctor Rodríguez salen sumamente recargados, y que ya habría una protección considerable á la industria nacional gravando los llamados finos y regulares con cincuenta centésimos, y manteniéndole á los ordinarios el impuesto de treinta centésimos que hoy ya pagan. A estos derechos específicos todavía vienen á agregarse los adicionales.

Señor Almada — ¿A qué sombreros se refiere el señor diputado?

Señor Martínez (don Martín C.)—Me refiero á los sombreros de paja.

Señor Almada — Yo no recuerdo ahora la escala proyectada por la Comisión.

Señor Martínez (don Martín C.)—La escala proyectada por la Comisión es de 80 centésimos para los más finos y aun para los regulares y 60 centésimos para los ordinarios. Es decir, que todo sombrero que no sea completamente ordinario va á ser clasificado como sombrero regular y va á pagar ochenta centésimos. Me parece, digo, que es un impuesto excesivo y que no lo requiere la situación de la industria.

Para sostenerlo me fundo en los mismos datos que dió á la prensa el señor gerente de la fábrica. El ha publicado el movimiento de la Fábrica Nacional en los últimos cuatro años.

Resulta que ha vendido sombreros de paja en el año 1910-1911: 37.444; en 1911-1912: 47.947; en 1912-1913: 68.000. Quiere decir que en estos tres años casi ha duplicado la venta de los sombreros de paja con los derechos actuales. ¿Qué razón, pues, puede haber para elevar enormemente el impuesto, de treinta á ochenta centésimos, tratándose de una fábrica que tiene este movimiento? Se me puede objetar que en el año 1913-1914 la venta ha bajado un poco, ha bajado á 58.000; pero eso es porque ha descendido la venta para todas las industrias y comercios establecidos en el país. No han de ser estos señores solos los que gocen el privilegio de exceptuarse de las dificultades que á todo el mundo crea la crisis.

Señor Almada — La forma en que ha aumentado la venta apenas si está de acuero con el movimiento de la población.

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Cómo va á ser lenta, señor diputado, si ha duplicado para una de las tres fábricas! ¿para qué demanda más protección?

Señor Almada—Ha aumentado la venta de todos los renglones de sombrerería, así como en todos los negocios, con el aumento de población.

Señor Martínez (don Martín C.)—Bien; pero eso revela que es una industria en pleno florecimiento, y que ahora sólo tiene el entorpecimiento que resulta de las dificultades con que luchamos todos.

Señor Almada — La Comisión está dispuesta á aceptar hasta diez centésimos de rebaja en el derecho que había proyectado, que era de ochenta centésimos: acepta hasta setenta centésimos...

Señor Martínez (don Martín C.)—Me parece siempre excesivo.

Señor Almada — ... porque ahora pagan cerca de cincuenta centésimos los finos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Dígnese fijarse la Comisión en otro dato que resulta de esta publicación de la fábrica: esos sombreros de paja, unos con otros, la fábrica los vende á setenta y dos centésimos. Entrarán los finos y los más regulares; pero, unos con otros, valen setenta y dos centésimos, y el impuesto protector que se proyecta es de ochenta centésimos. Es enorme. — (Apoyados).

Señor Almada — La enormidad del impuesto protector, en este caso, no debe asustar á nadie, porque si llegara á excluirse el artículo extranjero del mercado, no sería un mal, desde luego que no va á encarecer los sombreros—que no se han encarecido ya—hasta el punto que ha declarado el señor diputado que valen setenta y dos centésimos cada uno.

Señor Martínez (don Martín C.) — Esa observación del señor miembro informante me conduce á hacer otra respecto al error en que él estaba en su lucida disertación, comparando la situación de nuestro país, para la protección nacional, con la de las grandes naciones que citó.

Cuando se trata de un derecho protector, aunque sea prohibitivo, para países como los que él recordaba,—Estados Unidos, Alemania y Rusia, ó aun la Argentina ó el Brasil,—ese derecho puede hacer nacer cientos de fábricas, millares quizás. De manera que es justo esperar que la competencia interna sustituya á la competencia exterior, y todo el beneficio, al final, lo aproveche la población.

Asimismo, el ejemplo de los Estados Unidos, y aún de Alemania, revela que las industrias locales, por numerosas que sean, suelen organizarse en "trust", y explotar á los consumidores, para los que no hay más defensa, entonces, sino en la concurrencia universal, cuando también el "trust" no llega á dominar por completo el mercado mundial; pero esto ya es muy excepcional.

Ahora, tratándose de un pequeño país como el nuestro, sucede todo lo contrario. ¿Qué es lo que va á existir con ese derecho prohibitivo? ¿Van á abrirse doscientas ó trescientas fábricas como en cualquiera de esos países? No, señor; van

á existir las tres que hay actualmente, si no se cierra alguna, como sucedió con las de alcoholes.

Señor Almada—¡Cómo van á ser dos ó tres, señor diputado!... ¡Si hay más de quince fábricas de sombreros de paja!

Señor Martínez (don Martín C.)—Esas son fabriquitas!... Yo me refiero á las fábricas de cierta importancia.

Señor Almada — Importantísimas. En esa forma, ¿qué concepto se tiene entonces de la protección?... ¿Es decir que se quiere que no salgamos nunca de las fabriquitas?

Señor Martínez (don Martín C.)—Que no se fabriquen con esos derechos excesivos. Sucederá como ocurrió con la cerveza, ó con los alcoholes: que esas fábricas se complotarán en seguida. Dueñas, como son, de la plaza, comprenden que es mucho mejor...

Señor Almada—Eso es prejuzgar...

Señor Martínez (don Martín C.) — El señor diputado era muy exigente en cuanto á que no se le interrumpiera. Yo no lo soy tanto; pero comprendo que él tenía razón al decir que no se hace una exposición un poco metódica con el diálogo incesante.

No es teoría lo que se expone aquí: es la realidad que hemos vivido todos. En un pequeño país, como el nuestro, no es posible que existan muchas fábricas, porque el consumo interno no da, y no vamos á tener la pretensión,—si no es con contadas excepciones,—que esas fábricas exporten sus productos, cuando empiezan por reclamar protecciones de 80 y 100 o|o para la venta en el país.—(Apoyados).

Entonces, esas fábricas, en seguida se combinan entre ellas, y ni siquiera necesitan un contrato completamente ajustado: les basta la inteligencia para no hacerse daño. De suerte que, repito, la única defensa que en un país chico tiene el consumo, es la de que no se cierre completamente la puerta á la concurrencia exterior.

Señor Almada—Con esta ley no se cierra: no es prohibitivo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Con esta ley se cierra la puerta á la concurrencia exterior, salvo para artículos muy finos, porque para los productos comunes, estoy demostrando,—como no podría negarlo el señor miembro informante de la Comisión,—que los sombreros de paja cuestan, unos con otros, 72 centésimos, y el derecho que se propone es de 60 y 80. En algunos casos ese derecho resulta hasta de ciento por ciento. Sólo algunas clases muy finas pueden entrar; todas las demás están eliminadas por el impuesto excesivo á la importación.

Señor Almada—Eso prueba que las fábricas no aprovechan del margen protector.

Señor Martínez (don Martín C.)—Todavía si se tratara de una de esas industrias cuya producción puede ser ilimitada, como pasa con las industrias agrícolas, podría cohonestarse este género de medidas prohibitivas. Pero, tratándose de fábricas que, por la capacidad del mercado, no pueden pasar de un número reducidísimo; que, como se ha dicho, no ocupan arriba de 200 ó 300 obreros, que no pueden dar sino una ocupación, que es interesante, pero que no ayuda á resolver ninguno de nuestros problemas, debemos preocuparnos de la defensa de los consumidores.—(Apoyados).

Otro rubro en el que yo tampoco acompaño toda la suba propuesta por el señor doctor Rodríguez es el de los sombreros de lana. Estos hoy pagan, con los adicionales, un derecho de 26 centésimos y se le eleva hasta 45. Pues bien: los sombreros de lana, según la misma información de la fábrica, los vende, con ganancia para ella, á 60 centésimos. Establecer un impuesto de 45 centésimos sobre un artículo que ya se vende con ganancia en el país á 60 centésimos, es establecer un impuesto del 75 o|o, que se eleva todavía al 80 con los adicionales...

Señor Rodríguez—Yo proponía 35 centésimos como transacción.

Señor Martínez (don Martín C.)—Y yo propongo 25.

Señor Almada—Pero yo no sé á qué se refiere el señor diputado...

Señor Martínez (don Martín C.)—A los sombreros de fieltro de lana.

Señor Almada—... porque estos sombreros, los duros, pagan actualmente 465 milésimos, y sólo se eleva á 60 centésimos el impuesto.

Señor Martínez (don Martín C.)—Repito que aunque creo que la proposición transaccional del doctor Rodríguez es todavía muy favorable á las fábricas, yo, por espíritu transaccional también—porque las discusiones deben tener un límite y se modera algo,—votaré la escala por él propuesta en general, y sólo hago excepción respecto de estos dos productos. Me parece que 35 centésimos es todavía un impuesto muy elevado, puesto que la Fábrica Nacional reconoce que vende con ganancias á 60 centésimos. Está bien con un impuesto de 25 centésimos que, con los adicionales, vendrían á ser de 30 centésimos.

La Fábrica Nacional, en una publicación que ha hecho, dice que en Buenos Aires el impuesto que grava este artículo es de 32 centésimos; de modo que con el proyecto de la Comisión, y aún con el del doctor Rodríguez, seríamos más proteccionistas que la Argentina, que es uno de los países más proteccionistas de América, y que tiene más razones de serlo que nosotros por ese motivo que indicaba, porque cuando ellos fomentan su producción, teniendo siete millones de habitantes, hacen surgir, si no centenares, por lo menos, decenas de fábricas; mientras que nosotros estamos condenados á la inteligencia que en seguida se crea entre las pocas fábricas que permite subsistir la pequeñez de nuestro consumo nacional.

Señor Almada—Hasta ahora son muy escasos los "trust" que se han formado. El señor diputado sabe que no se han formado verdaderos "trust" todavía entre nosotros, y los que hay no han abusado de los precios.

Señor Martínez (don Martín C.)—Están combinadas las cervecerías para la venta de cerveza; han estado combinadas toda la vida las fábricas de alcohol, y así siguiendo con los demás productos. Toda vez que sólo hay dos ó tres fabricantes, sería suponerlos muy necios al creer que, en vez de hacerse la guerra, no han de establecer una inteligencia entre ellos que les permita vender todo lo alto que puedan en tanto que no entren los productos extranjeros: eso es evidente.

Aún así, con el proyecto sustitutivo del doctor Rodríguez y estas enmiendas que yo propongo, quedarían las fábricas con una protección que no baja nunca del 50 al 60 o|o.

¿No es verdad, doctor Rodríguez?

Señor Rodríguez—Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo digo que esa protección es el máximo que debe concederse. Está bien proteger á las industrias incipientes para que el país se pueble—como se ha dicho—á fin de dar ocupación á los brazos que no absorbe nuestra gran industria ganadera, que aunque es una industria de gran importancia yo reconozco que es poco pobladora. Pero 50 o|o, repito, es el máximum de protección que debe concederse; porque entonces el fin de aumentar la población del país es contrariado por el encarecimiento que vamos á hacer pesar sobre los consumos. Ahora los recargamos por necesidades fiscales todos los días: las herencias, los vinos, el alcohol, el tabaco, el trigo mismo; no vayamos todavía á encarecer la vida por aumentar excesivamente la protección á industrias que florecen, sin necesidad de extremar la que ya disfrutan.

Con un cincuenta por ciento de protección se han desarrollado la mayor parte de las industrias en el país, las que merecen vivir: el calzado, la mueblería, las pastas, las confecciones, las impresiones, todo eso, y mucho más, se ha venido desarrollando con la ley de Aduanas, que establece el cuarenta y ocho por ciento de protección.

Señor Almada — Todo eso está necesitando más protección, señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Qué va á necesitar más protección!

Señor Almada — Se lo garanto al señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Qué va á necesitar, señor, si el calzado y la ropa hecha han llegado á desterrar los productos extranjeros casi completamente!

Señor Almada — ¡Cómo van á desterrarlos!...

Señor Martínez (don Martín C.)—Solamente en épocas de gran auge, en que la gente no se ha preocupado mucho de lo que gasta, y de gran carestía interna de la mano de obra, es que han podido entrar en gran cantidad los artículos extranjeros. La producción nacional no es de hoy; la producción nacional tiene más de cuarenta años de data en el país, y la industria se ha venido desarrollando con este beneficio aduanero de cuarenta y ocho por ciento.

Señor Almada — Y parece que el señor diputado la quiere dejar en el mismo estado en que estaba hace cuarenta años!

Señor Martínez (don Martín C.) — Según los dictados de la ciencia económica, después de cuarenta años debíamos empezar ya á dispensar menos protección.

Señor Almada — Todo lo contrario, señor diputado: hay que seguir protegiendo.

Señor Martínez (don Martín C.) — Siempre se ha dicho que la protección nacional debe ser educadora de la industria...

Señor Almada — En todas partes se ha seguido siempre protegiendo á la industria: en Alemania, por ejemplo...

Señor Martínez (don Martín C.)—... De suerte que, á manera que ella vence esas dificultades que encuentra al principio, de falta de obreros hábiles, de "snobismo" en la población que compra preferentemente los productos extranjeros, de falta del crédito, etcétera, es justo que la protección vaya disminuyendo. Es ese, precisamente, el argumento que hacía la Comisión de Hacienda para bajarle de golpe toda la protección á la industria del alcohol, — el que ya la venía gozando hacía cuarenta años.

Yo no voy á semejantes extremos; pero digo que esta industria de sombreros ha podido contentarse con esa protección, que ha permitido ocupar millares de brazos, como lo han hecho las fábricas de calzado, de ropa hecha, de muebles, de impresiones, de pastas y muchas otras. — (Apoyados).

Señor Almada — Esas fábricas tienen protección especial. ¿Cómo se va á poder establecer un porcentaje igual de protección para todas las industrias? El señor diputado sabe que no se puede hacer eso.

Señor Martínez (don Martín C.) — Se puede establecer para todas esas confecciones análogas...

Señor Almada — Y las confecciones no son industrias. Las confecciones son una cosa y las industrias son otra.

Señor Martínez (don Martín C.) — El señor diputado, después de no haber permitido interrupciones, apenas me permite continuar.

Señor Almada—Era para no hacer dis-

cursos después. Pero no lo interrumpiré más.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo no he entrado á estas observaciones de carácter general sino anteponiéndoles la marcha de esta industria que se trata de proteger y demostrando, con el ejemplo y el testimonio de la misma fábrica que mueve este proyecto, que ella ha ido mejorando, aumentando rápidamente su producción, casi duplicándola en tres años, bajo el imperio de los derechos actuales.

He terminado.

Señor Doria — ¡Al extremo de competir con las fábricas argentinas!

Señor Presidente — ¿El doctor Martínez propone alguna enmienda al rubro?

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor. Acepto en general la tarifa propuesta por el doctor Rodríguez, y propongo como derecho para los sombreros de paja finos y medianos, $ 0.50; para los ordinarios, $ 0.30; y para los de fieltro de lana, blandos, los sombreros más ordinarios que hay, — no siendo justo que á los pobres, aún en esta época, les recarguemos, además de todos los artículos que les estamos recargando, hasta el capacho que se ponen, — propongo $ 0.25.

Señor Herrera — ¿Me permite, señor diputado, una indicación?...

¡El propio gerente de la fábrica de sombreros, señor Gil, me ha manifestado que él cree, con toda justicia, que no se debe cobrar ningún impuesto á los sombreros para las clases pobres, á los que él llama "sombreros para segadores".

Señor Martínez (don Martín C.) — Eso acepta la Comisión, porque no los confeccionan las fábricas. — (Murmullos).

Señor Presidente — Permítanme los señores diputados. ¿Han sido apoyadas las enmiendas propuestas por el señor diputado Martínez? — (Apoyados).

Están también en discusión.

Señor Almada — La Comisión no acepta las enmiendas propuestas por el señor Martínez.

Señor Presidente — Para facilitar la solución de este asunto, la Mesa va á proponer la votación en esta forma: primero se votará el artículo 1.o sin las enmiendas, es decir, la sanción de la Cámara recaerá sobre el artículo en aquellas partes que no hayan sido objeto de observación. Después, los rubros observados se pondrán á votación de los señores diputados en esta forma: primero, el rubro de la Comisión: después, el rubro del doctor Rodríguez, y en el caso correspondiente, el rubro del doctor Martínez.

Señor Narancio — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Y las modificaciones que yo propuse y que aceptó la Comisión?

Señor Presidente — Van en el artículo.

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Se va á votar ahora el artículo de la Comisión en toda aquella parte que no haya sido objeto de observaciones, incluyendo en la votación el inciso aditivo del doctor Narancio.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Se van á votar ahora los rubros observados.

Léase primero el de la Comisión.

(Se lee):

"Sombreros de fieltro de pelo ó mezcla:

"C) "Blandos" concluídos, c|u. $ 0.80."

Del doctor Rodríguez, c|u. $ 0.70".

Se va á votar.

¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el doctor Rodríguez?

Señor Almada — La Comisión no acepta.

Señor Presidente — Se va á votar primero como lo propone la Comisión: 80 centésimos.

Señor Rodríguez — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor diputado Almada me había manifestado que tenía el propósito de proponer alguna solución intermedia respecto de esto.

Señor Almada — Pero, señor diputado: entre 80 y 70 centésimos es imposible.

Yo he estudiado el punto, y me di cuenta de que es imposible rebajar, porque es el renglón que constituye, precisamente, la protección á la industria nacional de los sombreros.

En la República Argentina pagan un peso oro cada uno, fuera de los adicionales, que son más elevados que en nuestro país.

De manera que la Comisión mantiene los 80 centésimos.

Señor Martínez (don Martín C.) — En la Argentina creo que ya no hay adicionales.

Señor Almada — Un peso oro es lo que pagan.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero no hay adicionales. Aquí se han desarrollado con la protección de 30 centésimos. De modo que el doctor Rodríguez eleva 40 centésimos todavía.

Señor Presidente — Se va á votar: primero como lo propone la Comisión, 80 centésimos; si fuera rechazado, se votará como lo propone el doctor Rodríguez, 70 centésimos.

Si se aprueba como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie — (Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone el doctor Rodríguez, 70 centésimos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el otro rubro.

(Se lee):

De la Comisión: "D) Los mismos, desarmados ó en cloches, $ 6.00".

Del doctor Rodríguez, $ 5.00.

Se va á votar.

Primero como lo propone la Comisión, $ 6.00.

Si fuera rechazado, se votará como lo propone el doctor Rodríguez, $ 5.00.

Si se aprueba como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone el doctor Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el otro rubro.

(Se lee):

"Sombreros de fieltro de lana:

"C) "Blandos" concluídos:

De la Comisión, $ 0.45.

Del doctor Rodríguez, $. 0.35.

Del doctor Martínez, $ 0.25.

Señor Almada — Hago moción para que se reconsidere el artículo que se acaba de votar. Pido que se reabra la discusión sobre ese renglón. — (Apoyados). — (No apoyados).

Aquí se ha dicho y hasta se llegó á negar que existiera la industria de sombreros; se ha dicho que aquí no se hacía más que armar sombreros, y ahora resulta que el señor diputado Rodríguez pide que se rebajen los derechos á los sombreros que vienen casi hechos, porque los cloches son sombreros casi hechos; no hay más que armarlos y ponerles la guarnición.

De manera que es un concepto muy raro el que consiste en no querer proteger la verdadera industria y querer proteger la que no existe, lo que es de simple confección. Yo me opongo...

Señor Rodríguez — ¡Si es enorme la protección! Pagan nueve pesos por docena!

Señor Almada — ... porque con esto lo que vamos á hacer es que vengan los sombreros casi hechos al país, y eso no es una industria ni nada que se le parezca.

Señor Narancio — Y, además, señor Presidente, que actualmente ya ni se reciben cloches, siquiera.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción de reconsideración del señor diputado Almada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se reconsidera.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa). — (Murmullos en la barra).

La barra va á ser desalojada si persiste en sus manifestaciones.

Léase nuevamente el rubro.

(Se vuelve á leer).

Se va á votar primero como lo propone la Comisión: cuarenta y cinco centésimos; si fuera rechazada esta fórmula, se votará como lo propone el doctor Rodríguez (don Rosalío): treinta y cinco centésimos; y si ésta fuera desechada, se votará la del doctor Martínez: veinticinco centésimos.

Se va á votar la primera fórmula, de la Comisión: cuarenta y cinco centésimos.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Se va á votar ahora la del doctor Rodríguez: treinta y cinco centésimos.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Se va á votar ahora la del doctor Martínez: veinticinco centésimos.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el otro rubro.

(Se lee):

"Los mismos, desarmados ó en cloche: el kilogramo, dos pesos sesenta."

Lo propone la Comisión. El doctor Rodríguez propone dos pesos.

Se va á votar, primero, como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Se va á votar como lo propone el doctor Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el otro rubro.

Señor Herrera — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va á rectificar la votación.

Si se aprueba la fórmula propuesta por el doctor Rosalío Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Señor Miranda (don Héctor) — Pido que se rectifique la votación del artículo propuesto por la Comisión. — (No apoyados).

Si hay derecho para rectificar la una, se puede rectificar la otra.

Señor Herrera — Señor Presidente: después de haber pasado una votación, no cabe la rectificación.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo creo que lo que cabe es la reconsideración y no la rectificación. La rectificación es para cuando se supone que ha habido error en una votación; pero después de proclamada una votación sin protesta de nadie, es una votación hecha.

Señor Miranda (don Héctor) — Yo entendí que el doctor Herrera se refería á toda la votación.

Señor Herrera—No, señor.

Señor Presidente — La Mesa entiende que puede solicitarse la rectificación.

Señor Herrera — Me parece que no procede la rectificación. La rectificación debe ser contemporánea, inmediata á la votación producida; no puede venir después de haberse hecho otra votación. En ese caso hay que pedir la reconsideración.

Señor Miranda (don Héctor) — Y ha sido contemporánea, inmediatamente, señor diputado, estámos votando. Se rectifica una votación y se rectifica la otra.

Señor Herrera — Pero ha habido otra posterior.

Señor Miranda (don Héctor) — No hay ningún artículo en el Reglamento que diga lo que sostiene el doctor Herrera.

Señor Ramírez — Entiendo que las rectificaciones son para el caso en que sea dudoso el resultado de una votación, y aquí, respecto de este artículo, no se pusieron de pie, y á medias, más que los doctores Buero y Miranda.

No puede haber dudas; me parece que es cuestión de reconsideración.

Señor Miranda (don Héctor)—Me parece que aquí de lo que se trata es simplemente de una cuestión de buena fe, para que la Cámara vuelva á pronunciarse.

Señor Presidente — La Mesa difiere á la indicación del doctor Miranda, salvo que la Cámara entendiera lo contrario.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo pido que la Cámara declare si es caso de rectificación ó de reconsideración. Entiendo que es caso de reconsideración y me preocupa ello, no por la cuestión actual en sí misma, sino por el precedente. — (Apoyados).

He visto cometer otras veces esa incorrección parlamentaria — dispénseseme la palabra. Se ha proclamado una votación, no hay duda ninguna sobre ella; y, sin embargo, se pide después rectificación de la votación, y, diputados que han votado en un sentido, aparecen después votando en otro. De modo que, en realidad, lo que sucede es que se hace una reconsideración solapada bajo la forma de rectificación. — (Apoyados).

La rectificación sólo procede cuando hay dudas sobre la votación; pero una votación que se ha aceptado en silencio, que el Presidente ha proclamado y que nadie ha protestado, es una votación definitivamente hecha. — (Apoyados).

Señor Miranda (don Héctor) — La duda surgió, precisamente, cuando se dijo...

Señor Martínez (don Martín C.) — No: surgió respecto de la segunda votación.

Señor Miranda (don Héctor) — ... que la Cámara no aceptaba la otra fórmula tampoco, porque entonces eso significaba que había habido un error probablemente en la apreciación de la votación.

Señor Presidente — La Cámara va á resolver.

Señor Herrera—Yo insisto en que es una reconsideración; después de esa votación hubo una posterior. Ya está cerrado eso acto; sólo cabe la reconsideración del asunto.

Señor Miranda (don Héctor)—No está cerrado.

Señor Rodríguez—Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine la discusión del artículo que estamos votando.—(Apoyados).

Señor Presidente—Esa moción es previa.

Se va á votar.

Si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Miranda (don Héctor)—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se concede la rectificación de la votación solicitada por el señor diputado Miranda, es decir, si la Cámara entiende, como la Mesa, que procede ese pedido de rectificación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Gallinal (don Hipólito)—Puede pedir la reconsideración.

Señor Martínez (don Martín C.) — La votación no excluye la discusión. El señor diputado puede ahora, si quiere, pedir la reconsideración.

Señor Presidente—Léase el rubro que corresponde, como lo propone la Comisión.

(Se lee):

"Sombreros de paja:
Finos y regulares:

A) De paja trenzada ó cosida, á excepción de los de Panamá, c|u. $ 0.80."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase como lo propone el doctor Rodríguez.

(Se lee):

"A) Finos, $ 0.80; regulares, $ 0.60."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase como lo propone el doctor Martínez. El señor diputado Martínez no establece la clasificación de finos ó regulares.

Señor Martínez (don Martín C.)—Sí, admito; dejo las clasificaciones tal como están en el cuerpo del proyecto de la Comisión; varío simplemente el derecho. De manera que se puede poner "finos y regulares".

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"Finos y regulares, $ 0.50."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el otro rubro en la forma que lo propone la Comisión.

(Se lee):

"B) Los mismos, desguarnecidos ó en cloches, $ 0.60."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase en la forma que lo propone el doctor Rodríguez.

(Se lee):

"B) Los mismos, desguarnecidos ó en cloches, $ 0.40."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el otro rubro en la forma que lo propone la Comisión.

(Se lee):

"Ordinarios:
A) De paja trenzada y cosida y sus imitaciones, $ 0.60."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase en la forma que lo propone el doctor Rodríguez.

(Se lee):

"Ordinarios:
A) De paja trensada, $ 0.40; cosida, $ 0.25."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase como lo propone el doctor Martínez.

(Se lee):

"Ordinarios:
A) De paja trenzada y cosida y sus imitaciones, $ 0.30."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el otro rubro como lo propone la Comisión.

(Se lee):

"Los sombreros para niños tendrán una rebaja de 20 o|o."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase en la forma que lo propone el doctor Rodríguez.

(Se lee):

"Los sombreros para niños tendrán una rebaja de 30 o|o."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Martínez (don Martín C.) — Señor Presidente: antes de terminar la sesión debo manifestar que el artículo que debe citarse en el propuesto por el doctor Narancio, y que yo quedé en recordar más tarde, es el 4.o de la ley de Enero 5 de 1888.

Señor Presidente — Perfectamente.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 16 de Diciembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

Nota. — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

Otra — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

Se llama á licitación pública, por tercera y última vez, para proveer de 25 uniformes completos para escribientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 19 del corriente á las 11. — Montevideo, Diciembre 15 de 1914. — P. A.: *Enrique F. Areco*, Oficial 1.o. 957-v.dic.19.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería y carbón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día lunes 21 del corriente, á las 10, para los artículos de almacén; carnicería, á las 10.15; panadería, á las 10.30; fidelería, á las 10.45 y carbón, á las 11, en cuyo día y horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 15 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 958-v.dic.21.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

300 paños para piso.
36 coladores de café (de franela).
36 plumeros surtidos.
24 numeraciones de lata, tamaño surtido.
24 alfabetos de lata, tamaño surtido.
36 picos sin cabo.
12 faroles "Dietz", número 1.
12 faroles "Dietz", número 30.
24 piedras de afilar, para agua.
36 porrones de tinta "Stephe" de un litro.
24 porrones de tinta "Stphe" de medio litro.
100 kilos papel de embalaje.
20 kilos hilo de pita.
300 pares espuelas, con correas, para tropa.
600 cuchillos para tropa.
600 tenedores para tropa.
600 cucharas para tropa.
600 jarros de lata.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, en las que estarán estipulados los precios en letras, se recibirán el día 21 de Diciembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1914. — *La Secretaría*. 959-v.dic.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

100 parches batidores.
100 parches bordoneros.
100 cuerdas para cajas de guerra.
200 templaderas.
50 bordonas.
100 pares baquetas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, en las que estarán estipulados los precios en letras, se recibirán el día 21 de Diciembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1914. — *La Secretaría*. 967-v.dic.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2885

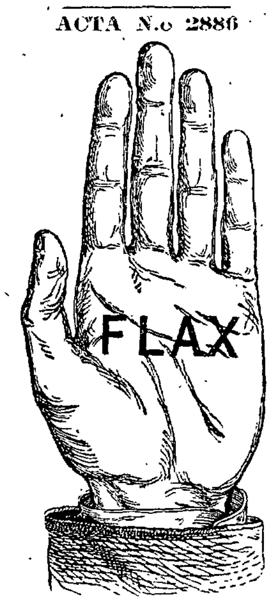
BARBOUR'S

Con fecha 14 de Diciembre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores William Barbour & Sons Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"BARBOUR'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 955-v.en.4.

ACTA N.o 2886



Con fecha 14 de Diciembre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores William Barbour & Sons Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"MANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 956-v.en.4.

ACTA N.o 2879

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DIURETIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 960-v.en.4.

ACTA N.o 2880

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SANTYL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 961-v.en.4.

ACTA N.o 2881

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KNOLL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 962-v.en.4.

ACTA N.o 2882

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TANNALBIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 963-v.en.4.

ACTA N.o 2884

Con fecha 14 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Dr. Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"PURGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo Diciembre 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 964-v.en.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TOIRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Defensa número 1496, y doña ROSA YLICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 980-v.dic.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azucar (Maldonado), domiciliado en la calle General Luna número 1272, y doña EMILIA FALAGIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 981-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RABUÑAL REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1527, y doña JOSEFA MAGDALENA PATRON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 982-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL CARVALHO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 268, y doña ERNESTINA TORRÁ CORQNEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rondeau número 2347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 983-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERTA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2096, y doña TEODORA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 1707.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 984-v.dic.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VITACCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen número 2280, y doña MARIA CAYETANA GATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gutemberg (Villa Colón).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 985-v.dic.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ESPINOSA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña MARIA NATIVIDAD LARROZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Aires Puros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 986-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 987-v.dic.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber que la Excma. Alta Corte de Justicia, en audiencia del 11 del corriente, ha recibido el juramento de estilo al escribano público don Fabriciano Bermúdez, declarándolo habilitado para el ejercicio de su profesión en todo el territorio de la República.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto por la ley de 31 de Diciembre de 1878. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *J. Cubiló,* Secretario. 965-v.dic.18.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

(3.er distrito)

REMATE DE ANIMALES — A solicitud de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 20 del corriente á las 15 y en el Camino Mendoza esquina Artigas á vender en remate público una cantidad de animales ajenos, hallados en la vía pública y otros de propiedad de la Jefatura. —Montevideo, Diciembre 15 de 1914. — *Beltrand Destuet,* Teniente Alcalde. 966-v.dic.19.

Al comercio y á mis relaciones

Participo que por convenir así á mis intereses y según convenio firmado, desde el 1.o de Noviembre ppdo., he dejado de ser apoderado general de la casa Grether y Cía. — Montevideo, Diciembre 15 de 1914. — *Albino F. Domínguez.* 968-v.dic.18.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación pública, por segunda vez, para proveer de 25 uniformes completos para escribientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 del corriente á las 11. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — P. A.: *Enrique F. Areco,* Oficial 1.o. 935-v.dic.16.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

AVISO AL COMERCIO

Por resolución del Honorable Consejo de fecha 26 de Noviembre de 1914 (334.a sesión ordinaria), se hace saber al comercio que desde el 1.o de Enero de 1915 se hará efectivo el cobro de dos derechos establecidos en el inciso E de la tarifa de peones de Capatacías, que dice así: "La conducción de los bultos al patio del despacho y los de reembarco puestos sobre el muelle, serán iguales á la entrada". — Montevideo, Diciembre 15 de 1914. — *El Oficial 1.o.* 954-v.en.2.

Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don José Alesiani para que comparezca ante esta Dirección General á prestar declaración en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el patrón Alejandro Bianchi al sujeto José Alesiani, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no comparecer, en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1914.— *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana. 851-v.dic.24.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños de un baúl rotulado "Bernardo Costa, Montevideo" y de una caja sin rótulo conteniendo ambos mercaderías de valor, para que comparezcan dentro del término de 30 días á ejercitar sus derechos. Se previene que vencido este plazo si nadie ha comparecido se procederá á la venta de dichos artículos en remate. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Dirección General.* 877-v.dic.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2878

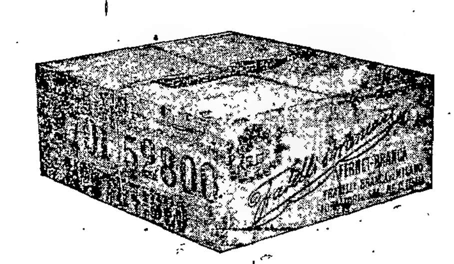
JEWEL

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Detroit Stove Works, de Detroit, Michigan, (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

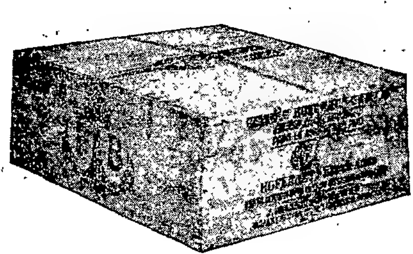
"JEWEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 946-v.dic.31.

ACTA N.o 2869







Con fecha 25 de Noviembre de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET BRANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 870-v.dic.16.

ACTA N.o 2877

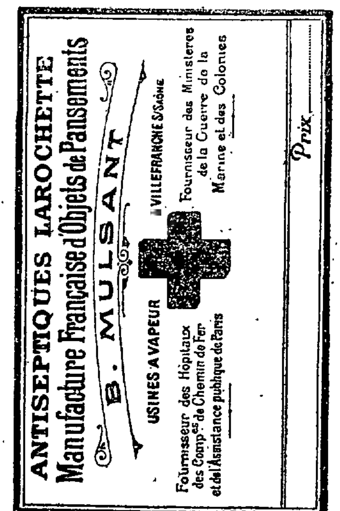
Lilly

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Eli-Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LILLY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 945-v.dic.31.

ACTA N.o 2871

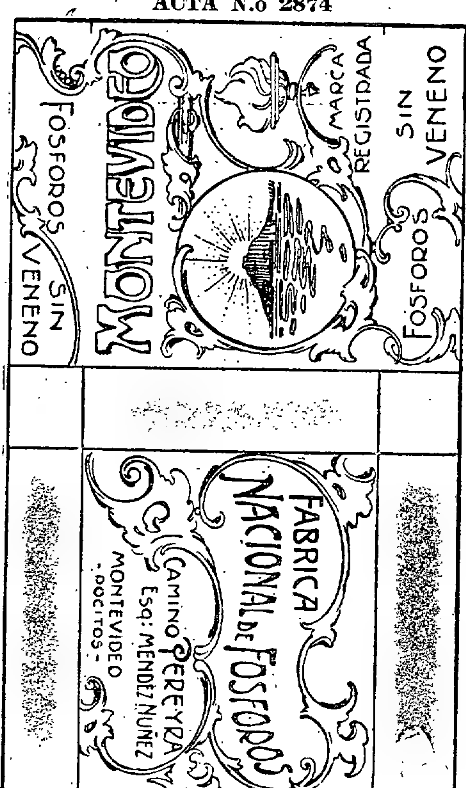


Con fecha 1.o de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benoit Mulsant, de Villefrauche Sur-Saone, Departament du Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ANTISEPTIQUES LAROCHETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 901-v.dic.31.

ACTA N.o 2874



Con fecha 4 de Diciembre de 1914, la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 909-v.dic.24.

ACTA N.o 2876

Con fecha 11 de Diciembre de 1914, el señor Juan Marabotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PICTORIAL REVIEW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Diciembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 943-v.dic.31.

ACTA N.o 2875

Con fecha 7 de Diciembre de 1914, el señor Guido Severi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAMBRINUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 70.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 940-v.dic.30.

ACTA N.o 2872



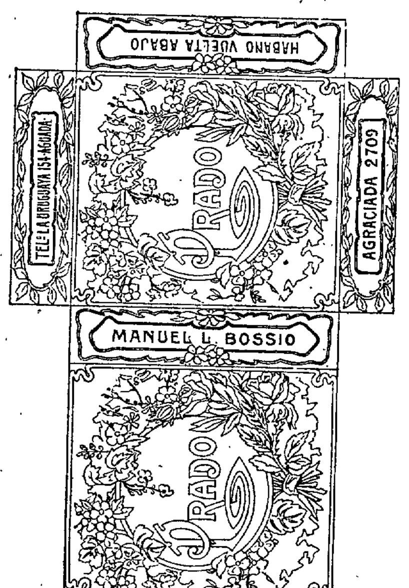


Con fecha 1.o de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salvatori y Vieu, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"KILL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 914-v.dic.26.

ACTA N.o 2833



Con fecha 24 de Octubre de 1914, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 905-v.dic.24.

ACTA N.o 2674

Con fecha 28 de Mayo de 1914, el señor Melchor Graupera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BARCELONESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 900-v.dic.23.

ACTA N.o 2870



Con fecha 30 de Noviembre de 1914, el señor Félix de la María, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 883-v.dic.19.

ACTA N.o 2883



Con fecha 14 de Diciembre de 1914, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"L'ORIENNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 951-v.en.2.

ACTA N.o 2873



Con fecha 4 de Diciembre de 1914, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLMENA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a al 70.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 906-v.dic.23.

Dirección General de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 50 frascos tinta sello, 150 cajas broches, 200 cajas chinches, 50 gruesas lápices de papel Faber número 1, 150 gruesas lápices de papel Faber número 2, 1.700 gruesas lápices comunes, 15.000 gomas para escuelas, 3.800 cajas de tiza, 150.000 sobres de oficio, destinados al uso de de las escuelas durante el próximo año 1915, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 á 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 del corriente á las 10, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 944-v.dic.23.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 8 á las 12 hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Enero próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que extenderán las solicitudes respectivas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 933-v.dic.31.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que mañana jueves 10 se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de *cinco centésimos* ($ 0.05), autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto ppdo.

Este sello, semejante á los actualmente en circulación, del mismo valor, está impreso en tinta color azul. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *La Secretaría*. 939-v.dic.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$	3.00 c|u.
" la rústica	"	2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914. *El Administrador.*

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración, al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á ejecutarse en el cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 2 (calle Sarandí), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 18 de Diciembre del corriente año á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *J. P. Gianelli*, Director. 937-v.dic.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la provisión de carburo de calcio, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 21 de Diciembre á las 16, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914. — *La Dirección.* 880-v.dic.21.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.000 kilos aceite refinado, en cuartos.
3.000 kilos café Río, en grano.
200 kilos hongos secos.
600 kilos pimentón Murcia.
150 kilos pimienta molida.
10.000 kilos sal gruesa.
5.000 kilos yerba mate.
1.000 kilos café achicoria.
500 cajones kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, en las que estarán estipulados los precios en letras, se recibirán el día 16 de Diciembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *La Secretaría.* 938-v.dic.16.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración.* 952-v.mz.15.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.* 886-v.mz.2.

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hacepública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.* 619-v.en.7.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de una balsa en el Paso de Toribia Márquez, del Río Negro, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que deseen consultarlo, todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia, y al de condiciones generales aprobado por el Superior Gobierno en fecha 24 de Julio de 1913.

Las propuestas para este primer y único llamado deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día 20 del corriente á las 16.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1914. — *S. Nieto y Clavera*, Intendente. — *Juan B. Zoboli*, Secretario. 921-v.dic.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTEDO DE GRACIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1368, y doña EMMA IDA LIVIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 927-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PARODI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Mercedes número 1024, y doña MARIA JOSEFINA PASSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 1024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 928-v.dic.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO EIRIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1549, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Zabala número 1555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 946-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NATALE, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Independencia número 178, y doña TERESA DALL'ORSO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 947-v.dic.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña DOLORES NOBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 961-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MORENO, de 21 años

de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Reconquista número 481, y doña ANGELA ROSELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 948-v.dic.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BIGLINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1132, y doña MERCEDES BAFICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 966-v.dic.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SAN MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1130, y doña MARIA ESTHER PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 962-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO MICALE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Durazno número 1227, y doña MARIA GALLOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 963-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARABINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña DOLORES SABUJEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 933-v.dic.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS H. MAZZINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1257, y doña MARIA CARMEN NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 971-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TESTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1428, y doña DOLORES GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1428.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 972-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARTOLOME DEGASPERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1716, y doña AMANDA VIRGINIA SANCHEZ PIZZORNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1683.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 949-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LEZAMA MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en el Camino Reyes número 41, y doña ELVIRA MARIA BENECCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 950-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PAMPINELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1484, y doña ANGELA FELICIA ESPOSITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 951-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1708, y doña GENEROSA ANDRADE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1708.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 952-v.dic.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NOGUERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 82 a, y doña EMMA CELINA FERRETJANS PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 964-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBEITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 78, y doña MANUELA SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 953-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PITTAMIGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2030, y doña DOLORES CAVASSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Madrid número 1306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 934-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARTOLO CAPELLINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga, número 436, y doña ROSA REGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yatay número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 935-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MENDOZA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra, número 2129, y doña MARIA REGUSCI, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2057.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 936-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña MARIA CAVICCHIOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 945-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña ANGELA FRILLERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
929-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VALCARCEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2747, y doña ADELINA PEREZ BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bequeló número 2021.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
930-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DIAZ CASAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña MANUELA LOPEZ PEREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
931-v.dic.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Comercio número 116, y doña MERCEDES NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Comercio número 116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
967-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IMBELLONE, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña MARIA ESPERANZA MERODIO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle Comercio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
968-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR ROJAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Inglaterra, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Barrio Inglaterra.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
969-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO BENVENUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1350 (15.a sección), y doña ELVIRA STRATTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porvenir número 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
937-v.dic.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SCARONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA AMANDA GARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Unión.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
938-v.dic.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REINOLDO MICHAELSEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña AIDA ROSA CHERVET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 193.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Sólsona*, Oficial del Estado Civil.
973-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 287, y doña BALBINA LOMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Sólsona*, Oficial del Estado Civil.
974-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTEVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 454, y doña BONIFACIA CAIRELLIS, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Sólsona*, Oficial del Estado Civil.
954-v.dic.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ECHENIQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA IRENE PIAGGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
970-v.dic.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo (Italia), domiciliado en la calle Jujuy número 66, y doña CLEMENTINA DELFINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
955-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 47, y doña AIDA DIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 20 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
939-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALET Y REAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 378, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
940-v.dic.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL FULQUET, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión luthier, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1044 (4.a sección), y doña ROSA AMANDA M. FERRANDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1939.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
975-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GRANAROLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 235, y doña ANGELA MARIA GERCAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio s|n. (10.a seccin).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 976-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NISIVOCCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 2265, y doña MARIA CROCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1933.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 977-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSENDO CONDE, de 30 años de edad, de estado viudo de Luisa Manfredi, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1329, y doña ESTELA LORENZA MORÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Arroyo de la Virgen, Departamento de San José, domiciliada en la calle Chaná número 1923.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 956-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIO LOZANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 1787, y doña DOLORES FERREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1995.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 957-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO JOSE SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Peñarol (21.a sección), y doña LUISA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 941-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SESTILIO CIAVATTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Uruguay número 1530 (7.a sección), y doña GENOVEVA INGINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 942-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BAZZANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 208, y doña MATILDE TARLERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari (Liguria), domiciliada en la calle Cololó número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 943-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BONINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerrito número 669, y doña MARIA PONS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 925-v.dic.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO PABLO RAVASCHIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2149, y doña MARIA DEFERRARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 978-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SILVEYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 55, y doña INDALECIA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 979-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TORRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Duilio número 8, y doña SEGUNDA GARANDAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rivera número 529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 958-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABEZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELA CITRÁN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 926-v.dic.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MINOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Campo Basso, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña CAROLINA GIORDANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 965-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ETCHART, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 75a, y doña MARIA MAURO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 959-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TREMOLERAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nicaragua número 2032, y doña DELFINA ESPINOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguelete número 2071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 944-v.dic.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL RIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en La Teja, y doña ANTONIA ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 966-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO DITTAMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFINA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 932-v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO —**Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Serafín Rodríguez, Querubina Prado y Malvina Silva para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído en Santa Rosa, Departamento de Artigas, con motivo del apresamiento de un carruaje, dos caballos y un fardo de tabaco, los que eran conducidos por las nombradas personas en la tarde del 31 de Octubre de 1913, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquel término. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Domingo E. González*,** Actuario. **821-v.dic.18.**

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don 1520 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores del comerciante don Sandalio Perdomo, establecido en San Jacinto, de este departamento, Amaro Carve y Urioste, y de acuerdo con el artículo para una reunión que tendrá lugar en el salón de audiencias de este Juzgado el día 23 del corriente mes á las 15, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por el nombrado don Sandalio Perdomo. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la oficina durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de esta convocatoria. — Guadalupe, Diciembre 1.o de 1914. — *Sebastián C. Sagarra*, Actuario. 891-v.dic.23.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha presentado el señor Fernando Risso, por don José Risso Vilicio, solicitando el siguiente concordato: "Los que suscriben, acreedores de don José Risso, comerciante de José Ignacio, Departamento de Maldonado, en vista de la mala situación de sus negocios, de conformidad, resuelven: Primero: Conceder al señor José Risso una quita de 75 por ciento, comprometiéndose el señor Risso á chancelar el 25 por ciento restante en tres plazos, seis, doce y diez y ocho meses, en cantidades iguales que en total formen el 25 por ciento líquido.—Segundo: Una vez chancelado el 25 por ciento convenido, los acreedores del señor Risso otorgarán á éste carta de pago por chancelación completa de sus créditos. Y para constancia firmamos dos de un mismo tenor en papel simple, con cargo á reponer á los 20 días del mes de Octubre de 1914.—P. p. Fernando Risso.—Juan Mora.—Herminio Núñez.—Francisco Mora.—León Irigoyen.—Feliciano Pérez.—Marcos Amorín.—Enrique Machado.—A ruego de Eleuterio Silvera, por no saber firmar, y como testigo: Alfredo Núñez.—Testigo: Rodolfo Núñez Ducrossé.—A ruego por Ubaldo Canobra y como testigo: Samuel L. Núñez. —Testigo: Juan José Mora.—Nicomedes Pérez.—Blas Risso (hijo).—Dellachá González.—Elías F. Cal.—Luciano T. Alfaro.—Mateo Fígoli y hermanos. —Leopoldo Casás.— Avelino Rodríguez.— Santiago Tellechea.— P. p. Ignacio Lavagna.—Carlos Lavagna. —Maldonado, Noviembre 30 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 912-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 655-v.en.15

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascensión Muniz de Cal; al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario. 856-v.fb.24.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 932-v.maz.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 568-v.en.2.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que en los autos seguidos por don Lorenzo Gonella y Cía., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Noviembre 2 de 1914. — Vistos: Por lo que de autos resulta, atento lo solicitado en el escrito de fojas 32, y lo dispuesto por los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, apruébase el concordato preventivo extrajudicial celebrado por los firmantes, digo, firma social "Lorenzo Gonella y Cía." y sus acreedores, los firmantes á fojas 1 y 2, debiendo publicarse en el DIARIO OFICIAL y "La Democracia" de esta localidad esta resolución. Acreditadas las publicaciones dispuestas, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, con la certificación correspondiente, y tasadas y satisfechas las costas, debiendo reponerse el sellado correspondiente al concordato homologado, lo que tendrá presente el tasador, archívese. — *Sebastián C. Robaina*. — Lo proveyó y firmó, etc. — *Juan Cendán*, Escribano". — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 3 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 925-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 853-v.en.25.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 809-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Alejandro de Carlos, en representación de don Olimpio Olt. dos Santos, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce. — Los que suscriben, acreedores del concordatario, digo, comerciante de Rivera don Olimpio Olt. dos Santos, de conformidad con el deudor, acordaron: I—Concederle una quita de un sesenta y cinco por ciento de sus créditos actuales, los que figurarán al pie de cada firma que suscriba este convenio. II—El treinta y cinco por ciento restante lo abonará el deudor al contado y en el acto de suscribirse este documento. III—En caso de tener que homologarse este concordato, los gastos serán de cuenta del deudor. IV—Oportunamente se repondrá el sellado que corresponda. Para constancia de lo convenido se firmarán dos de un mismo tenor, en Montevideo, fecha "ut supra". — Olimpio Olt. dos Santos.—Braceras y Cía., $ 1.843.93; Queirolo y Cía., $ 854.35; Fábrica Nacional de Sombreros, $ 760.78; Carlos Crovetto, $ 68.72; T Rivara, $ 76.71; Carlevaro y Cía., $ 396.30; Ricardo Algorta, $ 93.75; La Plata Real Cotton, $ 44.10; Juan Miguel, $ 53.63; José María Corral, $ 481.31; Prada Bervejillo y Cía., $ 351.70; Vergara Algarate y Cía., $ 240.08; Repetto, Vega y Cía., $ 114.07; Gaechur Arzeno y Cía., $ 19.64; Jaime Pereira, $ 19.42; Antonio Pérez, $ 33.00; Antonio M. Soares, $ 41.18; Pianavia y Cía., $ 96.54; Artigue y Cía., $ 207.84; Juan J. Hore, $ 493.44; Juan Luis de Borba, $ 3.125.00; Felicino O. dos Santos, $ 2.149.31; Mendiondo y Cía., $ 407.01; Gastón Rohdee, $ 427.22; Medeiros Hnos., $ 376.20". — Asimismo se hace saber que don Salvador Gómez ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión. — Rivera, Julio 31 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano. 871-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Francisco Santini, en representación de don Alfonso Santini, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á trece de Octubre de mil novecientos trece; reunidos los acreedores de don Alfonso Santini, en la calle Uruguay número 1124, oídas las explicaciones del deudor, visto el balance puesto á disposición de los acreedores, acordaron: Primero: Conceder al señor Santini una quita del cincuenta por ciento de sus créditos respectivos, cuyo monto cada acreedor lo hará constar al pie de su firma. Segundo: El cincuenta por ciento restante el señor Santini lo abonará en tres plazos de seis, doce y diez y ocho meses, á contar del día que este arreglo sea suscripto por todos los acreedores ó desde el día de la aprobación judicial en su caso. Tercero: En el caso que el señor Santini tuviera que pedir la aprobación judicial de este arreglo, la quita será del causante, digo, sesenta por ciento á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, siendo de cuenta del deudor los gastos judiciales que se ocasionen. Cuarto: Oportunamente se repondrá por el deudor el sellado correspondiente. Y para constancia se firma el presente en la fecha y paraje "ut supra"—Por poder de Alfonso Santini: Francisco Santini.—Modesto Rodríguez, $ 1.123.86; A. Giorello Vallarino, $ 1.171.75; García y Garcé, $ 55.00; Bergadel y del Campo, $ 345.02; A. Monteverde y Cía., $ 55.11; F. Clarfeld y Cía., $ 1.315.33; A. Gatti, $ 428.18; Blixén y Cía., $ 398.16; Groscourth y Cía., $ 1.591.50; B. Tahinami, $ 52.71; Juan Miguel, $ 56.47; Juan Elena, $ 41.80; G Weil y Cía., $ 530.87; Domingo Restano, $ 78.39; Juan Quadri, $ 369.08; Soury y Cía., $ 185.12; Pablo Chalda, $ 14.00; E. Bazerque y Cía., $ 198.57; José Bart, $ 10.80; Francisco Ventura, $ 88.97; Julio Mousqués, $ 76.80; David Scotti, $ 138.00; Ramón Leiva, $ 28.71; Castro y Gómez, $ 56.31; Correa Luna Hnos., pesos 58.44; Manuel Abella y Cía., $ 339.16; Luis Barnatto, $ 868.94; Fernández y Guinener, pesos 51.05; F. D. Faig, $ 158.27; Staud y Cía., $ 266.89; Beltrán Bidegaray, $ 238.00; Juan L. Gatti, $ 68.85; Perusset y Didishein y Cía., pesos 301.88; Juan M. Mailhos, $ 468.10; A. Romero Mello, $ 366.01; Jacinto Arnau, $ 1.050.00; Francisco Santini, $ 789.62; Figueroa Hnos., pesos 14.48; Leopoldo y Cía., $ 125.65; Lohr y Cía., $ 549.50; Dellazoppa y Morixe, $ 55.12; Clausen y Cía., $ 8.90, Spigno Maynand y Martínez, pesos 186.00; Rabe Walder y Cía., $ 1.044.80; Hijos de Gamberoni, $ 141.26". — Asimismo se hace saber que don Miguel D. Gil ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión. — Rivera, Julio 27 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano. 872-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz. 387-v.dic.18.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma que giraba con la casa de negocio de almacén, sita en la calle Burgues número 20 a, con el nombre de Camesella Hnos., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Generoso Camesella. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será chancelada su cuenta. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Generoso Camesella*. — *Manuel Camesella*. 947-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos legales participamos que los señores Albino F. Domínguez y Carlos J. López han dejado de formar parte del personal de nuestra casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Grether y Cía.* 953-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en el Sarandí (Departamento de Flores), al señor Delmiro de los Campos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Trinidad, Diciembre 10 de 1914. — *Enrique S. Martínez*. 950-v.en.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que con esta fecha he prometido en venta á don Zacarías Fernández mi negocio de fonda, titulado "Fonda Española", situado en la calle Cerrito número 158, de esta ciudad. Todos los que tengan cuentas á cobrar se presentarán en la misma casa, con los justificativos respectivos, dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *José Manzanares.* 936-v.dic.31.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, giraba en la Estación González (Departamento de San José), bajo la razón social de Pedro Lorenzotti y Cía., quedando á cargo de dicha casa el socio señor José Noya. — San José, Diciembre 9 de 1914. — *Pedro Lorenzotti y Cía.* 931-v.en.11.

Venta de fonda

Hago saber al público y al comercio en general que yo, Gumersindo Tresanco, he prometido vender á don Fortunato Bellemi, mi casa de comercio en el ramo de fonda y casa de comidas, sita en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1523. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Gumersindo Tresanco.* — *Bellemi Fortunato.* 939-v.en.2.

Disolución y formación de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que para el comercio de importación de artículos generales tenemos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 1535, girando bajo la firma de Piquet y Rubio. Al mismo tiempo avisamos que por contrato hemos constituído una nueva sociedad con la misma firma y para idéntico comercio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Juan Francisco Piquet.* — *Nicolás S. Rubio.* 934-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura otorgada por el escribano Andrés G. Ponce en la ciudad de Melo el 29 de Noviembre del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en la explotación de un establecimiento agrícola y que giraba con la firma de Donato M. Perera y Cía., separándose el socio Cándido Marín y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Donato M. Perera.* 728-v.dic.31.

Venta de carbonería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuel Martínez Redondo mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Minas número 1334. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Viuda de Ramón Costa.* 927-v.dic.31.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que en razón de haber prometido vender al señor Manuel Brusco (hijo) la parte que me corresponde en la casa de negocio sita en esta ciudad en la calle Constituyente números 1921 y 1923, fábrica de licores y refrescos, he resuelto con dicho señor disolver la sociedad de hecho que entre nosotros existía constituída, razón por la cual las personas que tengan algún derecho que deducir se servirán concurrir á la citada casa dentro del término legal. El pasivo del negocio referido queda á cargo del señor Manuel Brusco (hijo). A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *B. Galli.* — *Manuel Brusco* (hijo). 926-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que en el ramo de máquinas de escribir (calle Mercedes número 811), gira en esta plaza bajo la razón social de Pagani y García Nebril, quedando á cargo del señor Pagani el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *Ambrosio Pagani.* — *César García Nebril.* 922-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Domingo de la Peña mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tengo establecida en el Departamento de Río Negro (Estación Merinos). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Estación Merinos, Diciembre 5 de 1914. — *Adolfo Gutiérrez.* 915-v.dic.29.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Amaro Rosano la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la Avenida Lezica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *Ernesto Marabotto.* 910-v.dic.28.

Al comercio y al público

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que en esta ciudad y fecha de hoy autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen, quedó disuelta la sociedad comercial celebrada entre los firmantes Ernesto Luna y Gabino S. Valiente, que tenían con domicilio en Bacacuá, de este departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y compraventa de frutos del país, ganados y sus productos y ramos anexos, vendiéndose bajo inventario las existencias de esa sociedad por la misma escritura á don Juan P. Nolla, quien adquirió el activo y pasivo de la misma, solidarizándose con arreglo á la misma ley. — Paysandú, Diciembre 4 de 1914. — *Ernesto Luna.* — *Gabino S. Valiente.* — *Juan P. Nolla.* 948-v.en.4.

Al comercio y al público

Por escritura que en esta ciudad y fecha autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen, el que suscribe, don Juan P. Nolla, vendió á don Julio J. Etchemendy las existencias de la casa de comercio ubicada en Bacacuá, de este departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería; compraventa de frutos del país y anexos, cuya casa de comercio constituía la sociedad comercial de Ernesto Luna y Gabino S. Valiente, que fué disuelta y vendieron éstos el activo y pasivo al señor Nolla, por escritura que también en esta ciudad y fecha autorizó el citado escribano, solidarizándose este señor y á la vez el señor Etchemendy con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 4 de 1914. — *Juan P. Nolla.* — *Julio J. Etchemendy.* 949-v.en.4.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto, por vencimiento del contrato respectivo, la sociedad que los infrascriptos habían constituído en esta Capital en el ramo de hotel, denominado "Gran Hotel Colón", calle Rincón número 640, bajo la firma Soliño y Cía., hemos resuelto de común acuerdo que el activo y pasivo quede á cargo exclusivo del socio don Leoncio Gandós, quien continuará con el establecimiento, y á los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Agustín Soliño.* — *Leoncio Gandós.* 903-v.dic.26.

Al comercio y al público

Habiendo vendido con fecha 30 de Noviembre pasado á mi socio don Francisco Ambrois la parte que me corresponde en la casa de negocio denominada "Café Liropeya" situada en la calle Sarandí esquina Misiones, los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán dentro del término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 3 de 1914.—*Manuel Bousoda.* — *Francisco Ambrois.* 924-v.dic.31.

Cambio de firma

Los señores Francisco Durán y Miguel Perugorría hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída en el almacén de comestibles denominado "Provisión Soy del Pueblo", ubicado en la calle Canelones número 1752, esquina Gaboto. Formará parte de la nueva razón social el señor José Alustiza, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva sociedad Perugorría y Alustiza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1914.— *Francisco Durán.* — *José Alustiza.* 907-v.dic.26.

Venta de peluquería

Comunico al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Fernando Suárez, he vendido á don Gregorio Rocca mi establecimiento comercial en el ramo de barbería y peluquería que se encuentra situado en la calle Andes número 1185. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos en el domicilio que anteriormente se indica. — Montevideo, Diciembre 3 de 1914. — *Enrique Pacello.* 895-v.dic.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por desistimiento de la socia María Fernández he vendido á los señores Amoedo y Tasende la barraca de carbón y depósito de cereales denominada "Barraca del Cordón", que tengo establecida en la calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *José Fernández.* — *Juan Amoedo.* — *Antonio Tasende.* 898-v.dic.24.

Café y despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ambrosio Cayani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre esquina Libertad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Vidal y Balsa.* 897-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos legales participo que he convenido vender al señor Carlos Neirotti el almacén y fiambrería de mi propiedad sita en la calle Justicia número 2174. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914.— *Arturo Declerck.* 896-v.dic.24.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á don Felipe de la Chala la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1152, esquina de Ibicuy, denominada "Farmacia del Profeta", debiendo los acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Melchor Maurenie.* 894-v.dic.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á los señores Martínez y de Cabo el café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1551, esquina Piedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Marcelino Martínez.* 902-v.dic.26.

Al público y al comercio

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel González el negocio de restaurant y rotisserie que tengo establecido en esta ciudad en la calle Pérez Castellanos número 1542, á fin de que concurran á la misma casa los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Jean Slace.* 887-v.dic.23.

Promesa de venta

Hacemos público que hemos prometido vender á don Carmelo Asta el negocio que en los ramos de restaurant y posada poseemos en esta ciudad, calle Yacaré número 1580, denominado "La Antigua Victoria". De acuerdo con la ley respectiva, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores comparezcan dentro de 30 días en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos y vencido ese plazo el comprador se eximirá de responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. —*José Y. Fernández.* — *Esperanza García de Fernández.* — *Carmelo Asta.* 892-v.dic.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de González y Novelli las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea y Camino Zamora. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914.— *Vicente Tornatore.* 941-v.dic.31.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Juan L. Amaro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia número 1757. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914.— *José Vendetto.* 885-v.dic.22.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.
Cau y Bosch

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touris
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Rico Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvares

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Johnston y Cía.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
García de Zúñiga Enrique

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
García de Zúñiga Enrique
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Diciembre 1.o de 1914.

J.as Olivera. V.o B.o: *Sorín.*

923-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farrucó ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá......	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá	V.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja......	V. y M.	30 Enero 1915
2.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	30 Enero 1915
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tapambaé....	M.	31 Diciembre 1914

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira.......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	San Eugenio	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 18...	Tomás Gomensoro	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	1.o Marzo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3...	San Antonio Grande ...	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz).	M.	31 Diciembre 1914

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Diciembre 1914

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Cañada Paraguaya	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 13...	Cañada de La Palma ..	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 3.	Villa del Rosario	V. y M.	31 Enero 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

917-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, los señores Federico Abondanza (hijo) y Luis Alberto Meneses vendieron á don Juan Cardellino la casa de comercio que tienen establecida en el ramo de panadería, situada en la calle Yatay números 20 y 22, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Juan Cardellino. Que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la casa de negocio de la referencia dentro del término de 30 días.— Montevideo, Noviembre 30 de 1914. — *Federico Abondanza* (hijo). — *Luis A. Meneses.*
884-v.dic.22.

Al público y al comercio

Luis Lequio participa al público que desde el 1.o de Diciembre de 1914 tomará como socio en su casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle Maldonado números 1145 al 1149, esquina Ibicuy, destinada á fábrica de cepillos y pinceles, á don Victorio Airoldi, y que esa casa girará en lo futuro bajo la razón de Lequio y Airoldi, cuya firma usarán los dos socios. El señor Airoldi no se hace responsable de las obligaciones contraídas por el firmante Lequio hasta el presente. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1914.—*Luis Lequio.—Victorio Airoldi.*
888-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con fecha de ayer, el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de C. Mazzucchi y Compañía, habiendo resuelto que la liquidación de la sociedad sea efectuada por el señor don Abel E. Alvarez. Dicha firma, con aditamento en liquidación, será usada por el señor Alvarez sólo á los efectos de dicha liquidación. Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos en la casa señalada con el número 1011 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1914. — *Abel E. Alvarez.* — *Carlos Mazzucchi.*
878-v.dic.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que los socios don Rómulo, doña Ecilda, don Rosauro, don Felipe y don Horacio Tabarez han cedido todos los derechos y acciones que les correspondían ó pudieran corresponder en la sociedad R. Tabarez y Cía., — los tres primeros en favor de sus consocios don Ramón y don Rafael H. Tabarez, — el cuarto en favor de su consocia doña Filomena Correa de Tabarez, y el último en favor de la propia razón social R. Tabarez y Cía. — Montevideo, Noviembre 28 de 1914. — *R. Tabarez y Cía.*
876-v.dic.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á los señores Elbio Chaves y Lino Batalla las existencias de la casa de comercio que tengo en Corrales (2.a sección del Departamento de Treinta y Tres). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. —*Justino Silvera* (hijo).
942-v.en.4.

Venta de confitería

A los efectos legales participo que he prometido vender al señor Gregorio Tabarez (hijo) la confitería de mi propiedad, sita en la calle Guaviyú número 284. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *Eduardo Boschardt.*
873-v.dic.19.

Al comercio y al público

Participo, que según convenio que he celebrado con mis acreedores, los señores Viuda é hijo de Juan I. Aguerre, de Montevideo, están encargados de la liquidación de la casa de comercio que tenía establecida en el Sauce (Departamento de Durazno). — Durazno, Noviembre 26 de 1914. — *Domingo M. Abreu.*
920-v.dic.31.

Al público y al comercio

Los abajo firmados hacen saber al público que de común acuerdo han convenido, en esta fecha, disolver la sociedad de hecho que tenían constituída para el establecimiento de la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tienen establecida en la esquina de las calles Montevideo y Larrañaga, de esta ciudad, y que ha girado bajo la razón social de Celedonio Velazco é hijos, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio Cándido Velazco, lo que hacemos saber á los efectos de la ley promulgada el 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 26 de 1914. — *Celedonio Velazco.* — *Cándido Velazco.*
879-v.dic.22.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Brígido A. Marroni, Juan A. Zugasti y Eustaquio Gil Pereira la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenemos establecida en la Estación Young, 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y á los efectos consiguientes se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *Pereira Crocce y Cía.*
864-v.dic.26.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Carlos Prott las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), en la calle Paysandú esquina Misiones, que giraba en dicha plaza bajo la firma de Cipriano Solari en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Cipriano Solari.*
862-v.dic.26.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público que hemos ultimado la operación de venta á favor de don Juan P. Nollas, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, billar, compras y ventas de frutos y ganados y ramos anexos, ubicada en Bacacuá de este departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1914. — *Ernesto Luna.* — *Gabino Valiente.* — *Juan P. Nolla.*
868-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Panadería Suiza", con domicilio en la calle Municipio número 1616, giraba con la firma de José Vázquez Boedo y José Pérez, separándose el socio José Pérez y quedando á cargo del activo y pasivo José Vázquez Boedo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914.— *José Pérez.*
863-v.dic.16.

Al comercio y al público

En las minas de Sapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, ha prometido vender las existencias de su casa y arrendarla por cinco años al señor Venancio Zavalbeitia el señor Pío Josué; y á los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Sapucay, Noviembre 22 de 1914. — *Pío Josué.*
916-v.dic.30.

Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que voy á vender el hotel, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro y que en el mismo establecimiento puede hacer su gestión á mí ó á don Francisco I. Luzardo el que se considere con algún derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1914.— *Esteban Bottaro.*
875-v.dic.18.

Venta de tienda

Habiendo vendido en fecha de hoy á doña Juana Salcedo la casa de negocio que tengo establecida en Los Pocitos, calle Artigas esquina Berro, cito á todos los que tengan cuentas que reclamar que se presenten en dicha casa dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *Eusebio A. Adame.* — *Juana Salcedo.*
889-v.dic.23.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Carlevaro y Osimani, propietaria de la fidelería y molino "La Salteña", sita en la calle Agraciada número .... (Plaza Libertad) y que de su activo y pasivo se hará cargo la nueva firma César Osimani y Cía. A los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la mencionada ley, hacemos esta publicación durante 30 días. — Salto, Noviembre 14 de 1914. — *Pablo Carlevaro.* —Por la sucesión Alejandro Osimani: *César A. Osimani.*
837-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Luis Artola las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Uruguay esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — San José, Noviembre 12 de 1914. — *Cleto M. Correa.*
831-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que deseando disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social A. Orlando y Cía., instalada en la calle Yi número 1377, compuesta por los señores Antonio Orlando, como socio colectivo, y Juana Arregui de Muñoz, como comanditaria, hacen las publicaciones que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. Del activo y pasivo de dicha firma se hace cargo el señor Antonio Orlando, que seguirá con las operaciones del negocio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Antonio Orlando.* — *Juana A. de Muñoz.*
919-v.dic.30.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178